

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



**SEMINARIO DE GRADUACION PARA OPTAR AL TITULO DE LICENCIADO
EN CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS.**

**TEMA: AUDITORIA FORENSE
SUB-TEMA: HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE
CAPITALES Y LAVADO DE DINERO.**

AUTORES

**LIC. REGINA ESPERANZA MARTINEZ VADO
BR. ADILIA MERCEDES GARCIA GUEVARA**

TUTOR

MSC. GERMAN ANTONIO MORAGA

2015

i-DEDICATORIA

Acto que dedico a: Dios Nuestro Creador, pues de él proviene el conocimiento y la sabiduría, a él sea el honor y la gloria.

Mis Padres: Manuel Martínez Espinoza y Esperanza Vado, como un reconocimiento a sus esfuerzos de muchos años y constante apoyo, que Dios los bendiga

Mi Esposo e hijo: Oswaldo Emilio Romero Aragón y Oswaldo Emilio Romero Martínez, Por su amor, paciencia y apoyo incondicional.

Mis Hermanos: María Mercedes, María Eugenia, Manuel Salvador, Ruddy Antonio, Julio Cesar, y Denis Rodrigo, por todo el apoyo y cariño que me han brindado, los quiero mucho.

Mi tía: Verónica del Carmen Vado, por sus oraciones y buenos deseos. Muchas gracias.

Todos ustedes Familia y amigos, por todas y cada una de las veces, que me han brindado su apoyo y sabios consejos en todo momento de mi vida y la han enriquecido.

Muchas gracias.

Lic. Regina Esperanza Martínez Vado

i-DEDICATORIA

Esta tesis la dedico a Dios nuestro Señor, por haberme dado la vida y permitir haber llegado hasta este momento tan importante de mi vida profesional y sé que de él proviene el conocimiento y la sabiduría, a él sea el honor y la gloria.

A mi familia pues por ellos soy lo que soy.

Especialmente a mi madre Gilma Guevara Lara, por ser el pilar más importante en mi vida y por demostrarme su amor, su apoyo incondicional, consejo, comprensión y por apoyarme con los recursos necesarios para estudiar. Madre mía me has dado todo lo que soy como persona, reciba esta tesis como un reconocimiento a sus esfuerzos. Que Dios le Bendiga.

A mi esposo e hijo Rickey Vanegas Blucha y Samuel Vanegas García, por su amor paciencia y apoyo incondicional y por el comienzo de muchos logros en nuestra nueva familia y espero pasar el resto de mi vida juntos.

Mis Hermanos Urías Mendoza Guevara, Ulises Mendoza Guevara, por todo el apoyo y cariño que me han brindado, los quiero mucho y deseo en o mas profundo de mi corazón que ustedes también culminen su carrera y obtengan su título.

Todos ustedes Familia y amigos, por todas y cada una de las veces, que me han brindado su apoyo y sabios consejos en todo momento de mi vida y la han enriquecido.

Muchas gracias.

Br. Adilia Mercedes Guevara Garcia.

ii-AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios y a toda mi familia (Padres, Hermanos y Tía) por darme apoyo moral, a mi esposo e hijo por apoyarme y darme tiempo para que yo pudiera realizar este trabajo.

A Licenciado German Moraga, por sus valiosas sugerencias y apoyo en general.

También agradezco a todas aquellas personas que de una u otra forma hicieron posible la culminación de este trabajo para optar a mi Segundo Título Universitario.

Muchas Gracias.

Lic. Regina Esperanza Martínez Vado

ii-AGRADECIMIENTO

Le agradezco a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencia y sobre todo la felicidad.

Le doy gracias a mis padres Carlos Mendoza y Gilma Guevara, por apoyarme en todo momento, por los valores que me han inculcado, y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida, sobre todo por ser un ejemplo de mi vida a seguir.

A mis hermanos por ser parte de mi vida y representar la unidad familiar Urías Mendoza Guevara y Ulises Mendoza Guevara.

A Rickey Mi esposo por ser una parte importante en mi vida, por haberme apoyado en las buenas y en las malas, por darme las fuerzas físicas y emocionales para culminar mis estudios profesionales, sobre todo por tu paciencia y amor incondicional.

A Licenciado German Moraga, por sus valiosas sugerencias y apoyo en general.

También agradezco a todas aquellas personas que de una u otra forma hicieron posible la culminación de este trabajo para optar a mi primer Título Universitario.

Muchas Gracias.

Br. Adilia Mercedes García Guevara.

iii- VALORACION DEL TUTOR

iv RESUMEN

En Nicaragua se observa cada día más personas, empresas y organizaciones en bancarrota por fraudes financieros realizados al interior de estas. El lavado de dinero y blanqueo de capital día a día se está transformando en un fenómeno de múltiples cambios y mutación permanente; es por eso que se debe conocer y comprender la auditoría forense, para determinar que es una herramienta y una técnica eficaz en la prevención y detección del fraude en las empresas y Bancos Nacionales.

La Auditoría Forense es una técnica que tiene por objeto participar en la investigación de fraudes, en actos conscientes y voluntarios en los cuales se eluden las normas legales; Se desarrolla a través de técnicas de investigación criminalística, integradas con la contabilidad, conocimientos jurídico - procesales, y con habilidades en áreas financieras, para proporcionar información y opiniones ante la justicia, Se analiza la información en forma exhaustiva, se piensa con creatividad, debe poseer un sentido común de los negocios, domina los elementos básicos del procesamiento electrónico de datos y tiene excelente capacidad de comunicación, Debe tener completa discreción, amplia experiencia y absoluta confianza.

La auditoría forense se perfila como una rama importante de la auditoría, brinda las herramientas necesarias para minimizar el riesgo de fraude financiero por medio de una metodología que se basa en una actitud ética, es una auditoría especializada en la obtención de evidencias para convertirlos en pruebas. Nicaragua es un país comprometido a combatir el fraude ya sea contra el lavado de dinero o blanqueo de capitales, y para ello ha llevado a cabo capacitaciones y seminarios, organizado por el Consejo Nacional Contra el Crimen

Organizado del Ministerio de Gobernación de Nicaragua, con la finalidad de que en nuestro país se comience a poner en práctica la herramientas y técnicas de la Auditoría Forense, para prevenir y ayudar a reconocer las áreas que tienen mayor riesgo a sufrir algún tipo de delito patrimonial, implementando y fortaleciendo los controles internos, operativos administrativos, fiscales y contables en todas las organizaciones para evitar que los mismos miembros saquen ventaja de la deficiencia del control interno y así combatir nuevos mecanismos de defraudación dentro de la entidad.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
CARTA DE TUTOR.....	iii
RESUMEN.....	iv
ÍNDICE.....	v
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Introducción	
II. JUSTIFICACIÓN.....	4
III. OBJETIVOS.....	5
3.1 Objetivo General.....	5
3.2 Objetivos Específicos.....	5
<i>IV. Desarrollo del Subtema</i>.....	6
<i>4.1 CONCEPTOS Y CONTEXTO LEGAL</i>.....	6
4.1.1 Concepto de Auditoria Forense.....	6
4.1.2 Concepto de Blanqueo de capitales y Lavado de Dinero.....	8
4.1.3 Contexto Legal.....	12
4.2 FORMAS COMUNES PARA COMETER FRAUDE, EFECTOS Y CONSECUENCIAS	19
4.2.1 Proceso de Lavado de Dinero y Blanqueo de Capitales.....	19
4.2.2 Efectos y consecuencias que provocan el Lavado de dinero y Blanqueo de Capitales.....	24
4.2.3 Efectos y consecuencias.....	26

4.2.3.1 Efectos perjudiciales en el lavado de activos.....	26
4.3 NORMAS APLICADAS A LA AUDITORIA FORENSE.....	30
4.3.1 Normas de Auditoria para identificar el fraude	30
4.3.2 Normas de auditoria que previenen el lavado de Dinero y Blanqueos de Capitales..	35
4.4. HERRAMIENTAS Y TECNICAS UTILIZADAS POR LA AUDITORIA	
FORENSE.....	44
4.4.1 La auditoría forense como herramienta para la prevención del fraude.....	44
4.4.2 Herramientas utilizadas por los Bancos Nicaragüenses para detectar el lavado de	
Dinero.....	47
4.4.3 Técnicas para prevenir, detectar el fraude.....	50
4.4.4 Técnicas Forenses para obtener evidencias.....	58
4.4.5 Principales indicadores de auditoria para detectar el fraude.....	66
4.4.5.1 Guía sobre señales, patrones e indicadores de alertas más comunes en relación al	
lavado de Dinero a través de Instituciones financieras.....	71
4.5 Presentación de Resultados.....	81
4.5.1 Presentación y comunicación de resultados y contenido de informes.....	81
4.5.2 Informe de Resultados de Auditoria.....	85
4.5.3 Informes Especiales Sobre los resultados de auditoría.....	90
4.5.4 Diferencia entre el informe normal de auditoria y el informe especial.....	92
V. Caso práctico.....	96
VI. Conclusiones.....	117
VII. Referencias Bibliográficas.....	120
VIII. Glosario.....	123

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

I. Introducción

La siguiente investigación tiene por título: La auditoría Forense como herramienta para combatir el lavado de dinero y blanqueo de capitales, se ha realizado con el objetivo que los contadores, auditores y público en general, tengan un concepto claro y definido de Auditoría Forense, y conozcan la finalidad que tiene la misma para ser usada como una herramienta para la prevención del lavado de dinero y blanqueo de capitales.

Como parte de las exigencias internacionales, se requiere tomar medidas para prevenir y detectar el lavado de dinero en las transacciones financieras, es por ello que, se da origen a una auditoría más especializada, la cual se denomina “Auditoría Forense”, es la rama de la auditoría que se orienta a participar en la investigación de hechos ilícitos; debido a que su labor está encaminada a aportar pruebas y evidencias de tipo penal, por lo que conlleva el lograr los objetivos que impliquen una determinación judicial, ante supuestos actos dolosos o fraudulentos, imponiendo la aplicación de técnicas, procedimientos específicos o alternativos y normas de auditoría, las cuales permitan obtener evidencia para la investigación de lavado de dinero y activos.

La evolución de las operaciones y servicios en las instituciones bancarias es constante, por ello, las formas de lavar dinero se han vuelto cada vez más complejas e ingeniosas, por consiguiente, no sólo las operaciones pasivas o de captación han sido utilizadas para el lavado de dinero, sino que también las operaciones activas o de colocación han sido utilizadas por estas personas.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Tomando en cuenta lo anterior la presente investigación busca definir los procedimientos de una auditoría forense a ser aplicados desde el punto de vista de auditoría externa, específicamente en la investigación de lavado de dinero y activos.

Cabe señalar que el desarrollo de esta investigación se llevó a cabo en ocho Capítulos o acápites, en los cuales se señalan los temas que se consideraron más importantes, a la vez que reviste de vital importancia para apoyar a las instituciones bancarias, empresas y gobierno, en la lucha contra el lavado de dinero y activos.

Para tal efecto, en el acápite 4.1 tenemos la definición de blanqueo de capitales y lavado de dinero y su contexto legal; En el acápite 4.2, se detallan las diferentes formas de cometer fraude, este acápite se hizo con la finalidad de poder detectar los crímenes económicos que se han incrementado dramáticamente en los años recientes; En el acápite 4.3 se abordan las normas de auditoría aplicadas a la Auditoría Forense; Dentro del acápite 4.4, Se detallan las herramientas y técnicas utilizadas por la auditoría Forense, y que a la vez son utilizadas por las empresas y bancos nacionales, ya que fraude es una de las principales preocupaciones de una entidad; En el acápite 4.5, se presentaran las pruebas y resultados, y como se da el tratamiento en un proceso judicial. En este acápite se fundamentan los elementos a tener en cuenta al momento de redactar un informe especial de auditoría, en él se hace una comparación entre estos y los informes normales de auditoría, resaltando la importancia de elaborar los mismos de forma clara y precisa, sin dejar margen a la duda ante presuntos hechos de carácter delictivo que se detecten en el desarrollo de las

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

auditorias, propiciando procesos judiciales limpios y justos; Dentro de la investigación, se presenta el caso de “El Mundo de las Telas”, con esto se pretende dar un uso de las herramientas de Auditoria Forense, ya que el caso fue adaptado a Nicaragua. El mismo será abordado en el acápite V de esta investigación; Por último se presentan las conclusiones del tema investigado, se detallan en el acápite VI, y se realizan con el objetivo de demostrar que la auditoria Forense es una herramienta actual del auditor forense ante los fenómenos del fraude y la corrupción. Así mismo clarificar el concepto, alcance, características, etapas y normas vinculadas a la auditoría forense; En el acápite VII tenemos las referencias bibliográficas; Por último en el acápite VIII, se presenta un glosario de palabras utilizadas dentro de la investigación.

II. Justificación del tema

A lo largo de la historia, se han practicado diferentes formas de lavado de dinero, desde que surgió la necesidad de ocultar la índole o la existencia de ciertas transferencias financieras por razones ya sean políticas, comerciales o jurídicas.

Esta investigación pretende demostrar que la auditoría forense se constituye en una gran herramienta no sólo como ayuda para sus esfuerzos de seguimiento y detección, sino también como ayuda para establecer y fortalecer controles y las salvaguardas contra el lavado de dinero y blanqueo de capitales, así como contra perpetradores y sus cómplices en el crimen financiero organizado.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

III. Objetivos

3.1Objetivos Generales.

Conocer y aplicar las herramientas y técnicas utilizadas por la auditoria forense para prevención y detección del fraude, practicado a través de blanqueo de capitales y lavado de dinero en las empresas y Bancos Nicaragüenses.

3.2Objetivos Específicos.

- ✓ Dar a conocer las herramientas y técnicas utilizadas por la auditoria forense para prevención del fraude en las empresas y bancos nacionales.
- ✓ Señalar los principales indicadores, que nos muestran la presencia del lavado de dinero y blanqueo de capitales en una empresa.
- ✓ Determinar las formas más comunes para cometer ilícito de lavado de dinero y blanqueo de capitales.
- ✓ Aplicar las herramientas de auditoría Forense haciendo uso de caso práctico “El Mundo de las Telas”.

4.1 Conceptos Y Contexto Legal

4.1.1 Concepto de Auditoría Forense

La auditoría forense, es una ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, en una forma que será aceptada por una corte de jurisprudencia contra los perpetradores de un crimen económico, por lo tanto, existe la necesidad de preparar personas con visión integral, que faciliten evidenciar especialmente, delitos como la corrupción administrativa, el fraude contable, el delito en los seguros, el lavado de dinero, blanqueo de capitales y el terrorismo, entre otros. La sociedad espera de los investigadores, mayores resultados que minimicen la impunidad, especialmente en estos momentos tan difíciles, en los cuales el crimen organizado utiliza medios más sofisticados para lavar dinero, financiar operaciones ilícitas y ocultar los resultados de sus diversos delitos.(<http://www.monografias.com/trabajos65/auditoria-forense/auditoria-forense2.shtml> 10/09/2014)

El término forense inicialmente se asocia con la medicina legal y con quienes la practican, inclusive la mayoría de las personas identifican este vocablo con necropsia (necro que significa muerto o muerte) patología (ciencia médica que estudia las causas, síntomas y evolución de las enfermedades) y autopsia (examen y disección de un cadáver, para determinar las causas de su muerte).

Observando su taxonomía, el término forense corresponde al latín forensis, que significa público y su origen del latín fórum que significa foro, plaza pública donde se

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

trataban las asambleas públicas y los juicios; por extensión, sitio en que los tribunales oyen y determinan las causas; por lo tanto, lo forense se vincula con lo relativo al derecho y la aplicación de la ley, en la medida en que se busca que un profesional idóneo asista al juez en asuntos legales que le competan y para ello aporte pruebas de carácter público para presentar en el foro, en la actualidad, la corte. (<http://www.gerencie.com/auditoria-forense.html>. recuperado, 10/09/2014)

Lo forense, por lo tanto, está estrechamente vinculado a la administración de justicia en el sentido de aportar pruebas de carácter público, que puedan ser discutidas a la luz de todo el mundo.

La auditoría forense, es una disciplina especializada que requiere un conocimiento experto de la teoría contable, auditoría y métodos de investigación. La auditoría forense constituye una rama importante de la contabilidad investigativa utilizada en la reconstrucción de hechos financieros, investigaciones de fraudes, cálculos de daños económicos y rendimientos de proyecciones financieras.

La auditoría forense es una alternativa para combatir la corrupción, porque permite que un experto emita ante los jueces conceptos y opiniones de valor técnico, que le permiten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal, de esta manera la auditoría forense contribuye, a mejorar las economías de nuestros países. (<http://www.monografias.com/trabajos65/auditoria-forense/auditoria-forense2.shtml>. Recuperado. 10/09/2014)

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

De las citas anteriores, se puede definir que Auditoría Forense es una herramienta contable, para combatir los negocios ilícitos, dentro de una organización perteneciente al sector público o privado.

4.1.2 Concepto De Blanqueo De Capitales Y Lavado De Dinero.

Blanqueo De Capitales

Se entiende por blanqueo de capitales la participación en cualquier operación que tenga como finalidad el ocultar o disfrazar la naturaleza u origen de los fondos procedente de actividades delictivas. (<http://www.murimarvida.com/147/PrevenciondeBlanqueodecapital> recuperado.15/09/2014)

Terminología y concepto del blanqueo de capitales:

El empleo de los distintos términos utilizados para referirse al blanqueo de capitales ha sido tratado por un número importante de autores jurídicos, tanto españoles como extranjeros, y aunque desde el punto de vista esencialmente práctico es una cuestión no esencial, si es conveniente de fijar adecuadamente para aclarar el caos terminológico, como sugiere alguno de los autores. Algunos de los términos utilizados de forma sinónima no son términos que tengan una aceptación unánime en la doctrina jurídica. Es frecuente la utilización de términos como lavado de dinero, reciclaje, dinero negro, dinero gris y dinero sucio, así como los términos dinero A y dinero B; estos son propios únicamente del habla coloquial o puro argot como opinarían los juristas, pero comúnmente aceptados por una mayoría de expertos y estudiosos.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

(<http://www.eumed.net/tesisdoctorales/2009/cjs/Terminologia%20y%20concepto%20del%20blanqueo%20de%20capitales.htm>. Recuperado, 18/09/2014). Según esta página web los autores como: Ruiz Vadillo y Díez Ripolles optan por abandonar los términos blanqueo de capitales, blanqueo de dinero y reciclaje por considerarlos faltos de rigor técnico-jurídico y proponen los términos “regularización”, “conversión”, “naturalización”, “normalización” unido a la expresión “de capitales de origen delictivo”.

Gómez Iniesta opta por la traducción al castellano de Money laundering, blanchiment d'argent o riciclaggio del denaro, utilizando los términos blanqueo de dinero o de capitales al considerarlos de plena aceptación en los foros internacionales.

El término lavado de dinero es utilizado con mayor profusión en el área latinoamericana por influencia norteamericana, siendo su etimología proveniente de las lavanderías utilizadas por la mafia norteamericana para blanquear o lavar el dinero obtenido del tráfico de la cocaína colombiana junto con el dinero obtenido en dichos establecimientos.

El término reciclaje no es utilizado en la doctrina española ni en los medios bancarios y financieros, e incluso algún autor apunta la inoportunidad de utilizar dicho término, de claro matiz positivo unido al ámbito medioambiental, para designar una serie de acciones delictivas claramente negativas para la sociedad.

Se habla de blanqueo de capitales, término que implica un cierto volumen de dinero, no considerándose como tal aquel cuyo producto no adquiere un valor cuantitativo importante.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Aránguez Sánchez mantiene que no sólo el blanqueo es de dinero, pudiendo serlo también de cualquier otro bien tangible o intangible tales como inmuebles, fincas, piedras preciosas, títulos valores como acciones, obligaciones, etc.

Otros calificativos utilizados al hablar del dinero proveniente de actividades ilícitas son el dinero negro, gris y sucio. Estos términos no aceptados desde el punto de vista jurídico si son de amplia aceptación popular en determinados ámbitos parlamentarios y en los medios de comunicación.

El dinero negro sería aquel proveniente de actividades económicas legales pero sin declarar al fisco, casos de una compraventa de inmueble escriturada por un valor inferior al realmente pagado, el pago de una factura sin IVA, el falseamiento de las ventas empresariales, todos ellos producto de negocios jurídicos legales, cuyos producto real y plusvalías no son declaradas total o parcialmente a la Hacienda Pública; esta figura también se conoce coloquialmente y en determinados círculos financieros, como dinero B o dinero fuera de los circuitos legales pero, como hemos dicho, de procedencia legal, al igual que es usual hablar de contabilidad B o aquella utilizada para declarar a la Hacienda Pública, en contraposición a la contabilidad A que refleja la realidad de las operaciones; este dinero negro se diferencia del dinero sucio que es el obtenido de actividades delictivas, tales como tráfico de drogas, terrorismo o cualquier otra actividad castigada por la ley. Para Blanco Cordero, hablar de lavado o de blanqueo estaría en función de su procedencia, si el dinero es negro habría que blanquearlo y si es sucio habría que lavarlo.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Lavado De Dinero:

Es otro concepto conocido donde se realizan actividades ilícitas. “Es la canalización de efectivo y otros fondos generados en actividades ilegales, a través de instituciones financieras y negocios legales para ocultarla fuente de esos fondos”. Tomado del documento de discusión del IFAC (Federación Internacional de Contadores Públicos) - Contra el lavado de dinero.

El término "lavado de dinero" se refiere a las actividades y transacciones financieras que son realizadas con el fin de ocultar el origen verdadero de fondos recibidos. Dichos fondos son provenientes de actividades ilegales y el objetivo de la misma es darle a ese dinero ilegal, la apariencia de que proviene del flujo lógico de alguna actividad legalmente constituida. Y una vez efectuado este proceso estar disponible para la utilización de las bandas delictivas o terroristas. (<http://www.seprelad.gov.py/biblioteca/5-sobre-el-lavado-de-dinero/13-concepto-y-origen-del-lavado-de-dinero> 18/09/2014).

Ambos conceptos coinciden en que El Blanqueo de Capitales y Lavado de dinero, es un proceso de transacciones ilícitas, entre las más conocidas a nivel empresarial se encuentran: La doble contabilidad que realizan las entidades para evadir impuestos y la presentación de grandes utilidades en sus estados financieros para atraer inversionistas.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

4.1.3 Contexto Legal.

Una propuesta de Ley Marco regional contra el “Lavado de Dinero o Legitimación de activos”, fue analizada por la Comisión Interparlamentaria de Asuntos Financieros, Económicos y Presupuestarios del Foro de Presidentes de Legislativos de Centroamérica México y la Cuenca del Caribe, FOPREL, el pasado 15 de agosto 2014 en la ciudad de Panamá.

Igualmente, los legisladores informaron que como parte de las acciones de lucha anti lavado en el istmo centroamericano se aprobó recientemente el proceso de implementación de la Ley de Custodia a Acciones al Portador, el cual está siendo desarrollado en el país canalero.

En el marco del Convenio SICA(Sistema de Integración Centroamericana) – FOPREL (Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica, México y la Cuenca del Caribe), la Comisión Interparlamentaria de Asuntos Financieros, Económicos y Presupuestarios del Foro de Presidentes de Legislativos de Centroamérica México y la Cuenca del Caribe, FOPREL, instó a los Poderes Ejecutivos de los Estados miembros este foro regional, aplicar con mayor eficiencia y eficacia, los instrumentos y normativas nacionales e internacionales disponibles en la región a fin de lograr mayores avances en la lucha contra el lavado de dinero y el blanqueo de capitales y la recuperación de activos robados a los Estados y pueblos de nuestra región. (<http://www.asamblea.gob.ni/187409/se-aunan-esfuerzos-para-crear-ley-marco-regional-contra-lavado-de-dinero>, 17/10/2014).

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Por otro lado, en la lucha contra el lavado de dinero figuran, El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un ente intergubernamental Establecido en 1989 por los Ministerios y sus jurisdicciones Miembro. El mandato del GAFI es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional. En colaboración con otras partes involucradas a nivel internacional, el GAFI también trata de identificar vulnerabilidades a nivel nacional para proteger el sistema financiero internacional de usos indebidos.

Las Recomendaciones del GAFI constituyen un esquema de medidas completo y consistente que los países deben implementar para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Los países tienen diversos marcos legales, administrativos y operacionales y diferentes sistemas financieros por lo cual no pueden tomar todas medidas idénticas contra estas amenazas. Por lo tanto, las Recomendaciones del GAFI, fijan un estándar internacional que los países deberían implementar por medio de medidas adaptadas a sus circunstancias particulares. Las Recomendaciones del GAFI

Establecen medidas esenciales que los países deben implementar para:

- ✓ Identificar los riesgos, y desarrollar políticas y coordinación local;

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

- ✓ Luchar contra el lavado de activos; financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de los casos de lavado de dinero blanqueo de capitales.
- ✓ Aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados;
- ✓ Establecer poderes y responsabilidades (por ejemplo. autoridades investigativas, de orden público y de supervisión) y otras medidas institucionales;
- ✓ Mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información de titularidad de beneficiode las personas y estructuras jurídicas; y
- ✓ Facilitar la cooperación internacional

(Las Recomendaciones del GAFI –FATF-40-REC 2012 Spanish, Pagina No. 6)En el caso de Nicaragua existe “La Ley creadora de la unidad de Análisis Financiero (UAF), firmada en la Asamblea como Ley 793, el 12 de Junio de 2012, fue creada con la finalidad de prevenir el lavado de dinero, bienes y activos provenientes de actividades ilícitas financiamentos al terrorismo”(http://red-cepaz.org/content/uploads/15/10/2014).

Es bien sabido por todos que Nicaragua es un país comprometido a combatir el Lavado de dinero y blanqueo de capitales, ha llevado a cabo capacitaciones y seminarios, tal es uno de los últimos seminarios que tuvo una duración de cinco días, en Agosto de 2014, que fue organizado por el Consejo Nacional Contra el Crimen Organizado del Ministerio de Gobernación de Nicaragua, y fue impartido por Esteban Fullin, Secretario Ejecutivo Adjunto del Grupo de Acción Financiera Internacional para Latinoamérica (GAFIC), y

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Alejandro Monteoca, Secretario Ejecutivo del Grupo Acción Financiera Internacional (GAFI).

En este seminario participaron universidades como: UCA (Universidad Centroamericana), UNAN (Universidad Nacional autónoma de Nicaragua), UPONIC (Universidad Politécnica de Nicaragua), SIBOIF (Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras), INTUR (Instituto de Turismo), PGR (Procuraduría General de la República), DGA (Dirección General de Servicios Aduaneros), Ministerio Público, Jueces y Magistrados de la corte Suprema de Justicia, DGI (Dirección General de Ingresos), Altos funcionarios de la Policía Nacional y el Ejército, así como el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. En Nicaragua aún es necesario fijar pautas y una estrategia bien clara de cómo salir a regular a estos sujetos obligados. Es decir, a aquellos sectores de la economía que realizan grandes transacciones económicas que pueden ser vulnerables al ser usadas para el lavado de dinero y que se les debe concientizar de ese riesgo y de por qué es necesario regular a estos sectores.

El combate al lavado de activos es una tarea ardua, pero ahora se ha dotado a los organismos que en Nicaragua trabajan contra el lavado de dinero, de nuevas herramientas que les permitirá ir más allá de los sectores obligados a vigilar por parte de la Súper Intendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), de la Policía, entre otros.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Con la Creación de la ley 793, se pretende prevenir el lavado de dinero; sin embargo algunos empresarios pertenecientes al COSEP (Consejo Superior de la empresa Privada), así como al Asociación de Bancos privados (ASOBANP) no estaban de acuerdo con el Numeral 1 del artículo 4 que dice:

Solicitar y recibir directamente y exclusivamente de las instituciones públicas y privadas o de cualquier sujeto obligado la información financiera, jurídica o contable, proveniente de las transacciones u operaciones económicas que puedan tener vinculación con el lavado de dinero, bienes y activos provenientes de actividades ilícitas y financiamiento al terrorismo. (Tomado de la ley 793 UAF 15/10/2014).

Los empresarios estuvieron en desacuerdo con este artículo, porque brinda discrecionalidad a la UAF para solicitar información de cualquier persona natural o jurídica, aun cuando no se emita una alerta de que esté participando en actividades ilícitas relacionadas con el lavado de dinero, narcotráfico o crimen organizado.

Otro artículo que fue muy discutido por los empresarios es el referido artículo 9 de esta misma ley que en sus líneas dice:

Sujetos obligados.

Los sujetos obligados a informar a la UAF directamente y sin poder aducir reserva o sigilo de tipo alguno, son los siguientes:

- a) Los supervisados por la Superintendencia de Bancos y Otras instituciones financieras;
- b) Las cooperativas financieras que manejan recursos financieros con sus asociados;

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

- c) Las micro financieras supervisadas por la Comisión Nacional de Micro finanzas;
- d) Las casas de cambio de moneda extranjera;
- e) Las casas de empeño y préstamos;
- f) Las empresas y agencias que realizan operaciones de remesas y envío de encomiendas;
- g) Los casinos, salas de juegos y similares.

La anterior lista no es taxativa o limitativa, en consecuencia, a solicitud de la UAF y por conducto de la Dirección de Investigaciones Económicas (DIE) de la Policía Nacional, serán sujetos obligados a informar de manera puntual y para caso concreto, cualquier persona natural o jurídica que realice operaciones que superen los límites establecidos por la ley o que por la naturaleza de su actividad o profesión maneje fondos o recursos, datos y/o información que sean requeridas por la UAF en el ejercicio de sus funciones.

Los sujetos obligados deben conservar con la mayor seguridad una copia del reporte enviado a la UAF y los soportes de la información reportada, por un período no menor de cinco años. (Tomado de la ley 793 UAF, 15/10/2014).

Los supervisados por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, SIBOIF, las cooperativas que manejan recursos financieros con sus asociados, las micro-financieras, las casas de cambio, de empeño y de préstamo y los casinos, son algunas de las entidades que actualmente pueden brindar información, pero la ley debe señalar taxativamente los entes sujetos a informar a la UAF, sin que exista la discrecionalidad de

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

que solicite información a cualquier persona natural o jurídica no establecida en la legislación.

En el citado ámbito del Derecho a veces se plantea la posibilidad de que las leyes sean totalmente taxativas, porque aunque aparentemente lo son, en la mayoría de las situaciones los abogados siempre saben encontrar dobles interpretaciones en beneficio de sus defendidos.

Una segunda acepción tiene el término referido, según queda establecido en el Diccionario de la Lengua Española. Aquella es la que viene a plantear que el adjetivo taxativo se utiliza para describir o definir a todo aquello que no admite discusión o que corta cualquier posibilidad de réplica.(PONENCIA_PLD_FT_2012. Responsabilidad del CPA ante el delito de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Colegio de Contadores, 11/11/2014) Según los datos de esta página, el código penal de Nicaragua tiene leyes que penalizan el delito del lavado de dinero. TIPIFICACIÓN DEL CODIGO PENAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA (Ley/641Publicada en La Gaceta No. 232 del 03 de Diciembre del 2007, y reformada y Publicada en La Gaceta Nos. 83, 84, 85, 86 y 87 del 5, 6, 7, 8 y 9 de Mayo del 2008)

Financiamiento al terrorismo: Quien genere, recolecte, capte, canalice, deposite, transfiera, traslade, asegure, administre, resguarde, intermedie, preste, provea, entregue fondos o activos de fuente lícitas o ilícitas para ser utilizadas en la comisión de cualquier acto o hecho terrorista descrito en el artículo anterior, o de cualquier otra forma los financie

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

o financie una organización terrorista sin intervenir en su ejecución o no se llegue a consumir, será sancionado con pena de quince a veinte años de prisión (Art.395).

La pena se incrementará en un tercio en sus límites mínimo y máximo, cuando el delito sea cometido a través del sistema financiero o por socio, director, gerente, administrador vigilante, auditor externo o interno, representante o empleado de una entidad pública o por autoridad, funcionario o empleado público.

4.2 Formas Comunes Para Cometer Fraude.

4.2.1 Proceso De Lavado De Dinero

(<http://hablandodenegocios.blogspot.com/2009/11/etapas-en-el-proceso-de-lavado-de.html> recuperado.20-10-2014). Según la información encontrada en esta página web.

Los mecanismos más utilizados en el proceso de lavado de dinero pueden dividirse en las siguientes tres etapas o procesos: colocación, decantación, e integración. Cabe destacar que las etapas tal como se describen a continuación no necesariamente se desarrollan lineal y ordenadamente, existiendo la posibilidad de que determinada maniobra de lavado de dinero se complete solamente con alguna de las etapas del proceso. Etapas:

Colocación:

La mayoría de las actividades delictivas complejas presentan la peculiaridad de

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

obtener sus ganancias en dinero en efectivo, tal el caso, entre otros, del delito de narcotráfico.

Los que obtienen así este dinero enfrentan de inmediato el problema logístico de deshacerse de estas sumas, generalmente voluminosas, tratando de transformarlas en activos que sean más fáciles de manejar, esto se logra intentando efectuar depósitos bancarios para poder transformar estas sumas en dinero bancario.

La “colocación” generalmente se intenta utilizar a los negocios financieros y a las instituciones financieras, tanto bancarias como no bancarias, para introducir montos en efectivo, generalmente divididos en sumas pequeñas, dentro del circuito financiero legal.

El objetivo de este paso es separar o diferenciar el dinero que se trata invertir de la actividad ilícita que lo originó y mantener el anonimato del verdadero depositante.

Organizaciones delictivas usan en esta etapa auxiliares poco sospechosos, como pueden ser personas con documentación falsa o empresas “fachada”, para depositar el dinero en efectivo en montos pequeños y en diferentes instituciones, desde donde se pueden transferir en corto tiempo y a muchos países del mundo.

Una variante en esta etapa es trasladar el dinero en efectivo a países con reglamentaciones permisivas o a aquellos que posean un sistema financiero liberal, tales los conocidos paraísos financieros o bancas off-shore. La introducción de dinero en efectivo es justificado muchas veces por medio de la instalación de comercios que, por sus

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

características, operan también con dinero en efectivo y desarrollan su actividad en el área de servicios, como por ejemplo restaurantes, video clubes, hoteles, etc.

Las ganancias obtenidas en actividades legítimas son mezcladas con ganancias ilícitas que se legitiman como ganancias legales, al ser depositados en los bancos. No puede descartarse, en algunos casos, la existencia de facilitadores que operan dentro de los bancos (empleados bancarios), que colaboran con las organizaciones delictivas para facilitarles su labor en el momento de efectuar los depósitos. Las organizaciones delictivas, en general, realizan la “colocación” por medio de entidades bancarias, casinos, casa de cambio, etc.

Decantación:

Una vez que el dinero fue colocado, se trata de efectuar diversas operaciones complejas, tanto en el ámbito nacional como internacional, para que se pierda su rastro y se dificulte la verificación contable del mismo. El objetivo en esta instancia es cortar la cadena de evidencias ante eventuales investigaciones sobre el origen del dinero.

En general las sumas son giradas en forma electrónica a cuentas anónimas en países donde puedan ampararse en el secreto bancario o, en su defecto, a cuentas de firmas fantasmas ubicadas en varias partes del mundo, propiedades de las organizaciones delictivas.

En los procesos de transferencia, el dinero ilícito se mezcla con sumas millonarias que los bancos mueven legalmente a diario, lo cual favorece al proceso de ocultamiento del origen ilegal.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Como ejemplo de las operaciones e instrumentos más comunes utilizados en esta etapa pueden citarse los cheques de viajero, giros entre múltiples instituciones bancarias, operaciones por medio de bancos off-shore, transferencias electrónicas, compra de instrumentos financieros con posibilidad de rotación rápida y continua, compra de activos de fácil disponibilidad, empresas ficticias, etc.

El desarrollo de Internet y de la nueva tecnología del dinero digital favorece ampliamente el accionar de las organizaciones delictivas en este proceso, ya que amplía las diferentes posibilidades en los mecanismos de transferencia otorgándoles mayor rapidez y anonimato.

Integración:

En esta última etapa el dinero es incorporado formalmente al circuito económico legal, proveniente de ahorristas, de inversores comunes, inversiones de capital extranjero, etc., Sin despertar sospechas.

Esta “integración” permite crear organizaciones “fachada” que se prestan servicios entre sí, generando falsas ganancias por intereses, o bien invierten en inmuebles que a su vez sirven como garantías de préstamos que son supuestamente invertidos en negocios con una también supuesta gran rentabilidad.

Una vez formada la cadena, puede tornarse cada vez más fácil legitimar el dinero ilegal. Los medios más utilizados en esta etapa son las inversiones en cadenas hoteleras,

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

supermercados, participación en el capital social de empresas, compra de inmuebles, oro, piedras preciosas, obras de arte, etc.

La tendencia en esta fase del proceso es invertir en negocios que sirvan o faciliten a la organización criminal, continuar con actividades delictivas, como por ejemplo:



- A) Empresas de transporte que posibiliten el traslado de dinero, drogas, precursores, químicos u otros bienes de contrabando.
- B) Empresas del ramo de la química, que posibiliten el suministro de precursores químicos, para la elaboración de estupefacientes,
- C) Agencias de turismo para favorecer la comercialización de mercadería de contrabando.
- D) Sectores económicos que muevan grandes sumas de dinero en efectivo para poder mezclarlo con el dinero de origen ilícito, como por ejemplo casinos, agencias de juego, hoteles, empresas transportadoras de caudales, etc.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

De los textos antes citados, se puede observar que algunos acuden a sofisticados modelos para ocultar el origen ilícito de su riqueza. Así, crean empresas ficticias o de papel, adquieren empresas lícitas con problemas económicos; manejan múltiples cuentas en diversas oficinas o entidades, buscan mezclar su dinero sucio con una actividad aparentemente lícita, etc. En cuanto al proceso de “ocultación”, es decir, el que tiene por objeto esconder, tapar, impedir que se conozca algo, varios autores coinciden en que es la esencia del fenómeno del blanqueo o del lavado al explicarse como uno de sus objetivos principales.

4.2.2 Proceso De Blanqueo De Capitales

El desplazamiento del dinero físico cada vez se hace más innecesario. Los giros electrónicos, la banca electrónica, el dinero plástico, el “home banking” (Banca Por internet), permiten la realización de numerosas operaciones sin requerir el contacto de las personas con las entidades financieras.

El capital no reconoce fronteras. Un mundo más interdependiente, con un alto desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones, permite que los capitales fluyan fácilmente por los canales del sistema financiero mundial. Esto le permite al crimen organizado operar nacional e internacionalmente, para lo cual el lavado de activos puede involucrar un flujo de capitales entre distintos países.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

En el estudio del delito de blanqueo de capitales, es importante conocer el fenómeno conocido como offshore. Se utiliza la palabra inglesa offshore como extraterritorial, en oposición de onshore que sería dentro del territorio.

Los centros financieros internacionales son una jurisdicción en la que la mayor parte de la actividad financiera se presta a no residentes y que presenta características tales como una tributación nula o muy baja y una laxa regulación financiera, secreto bancario y anonimato de los clientes. Estas zonas, clasificadas también como paraísos fiscales. Son privilegiadas por existir facilidades para realizar actividades como son la Evasión de impuestos, planificación fiscal internacional y blanqueo de capitales.

(<http://www.prevencionblanqueo.com/wp-content/uploads/2013/02/tipos-Blanqueo-de-Capitales.pdf> 17/10/2014)

Según los textos citados anteriormente, se dice que el sector financiero, entre otros ha venido ampliando las listas de “sujetos obligados”, siendo estos altamente vulnerables porque pueden ser utilizados sin su consentimiento ni conocimiento por el Lavador de Activos. El primer sector que fue llamado a colaborar con las autoridades, fue el sector financiero, pero no es el único vulnerable o que puede ser utilizado por delincuentes para lavar activos. Por ello los grupos internacionales han venido ampliando los sectores vulnerables, incluso los controles de prevención han comenzado a exigirse a profesiones liberales. Esta situación ha comenzado a generar inquietudes entre la ciudadanía en general, por los efectos que puede tener en la vida y seguridad jurídica de los ciudadanos, al verse

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

expuestos a posibles responsabilidades civiles y penales, ante el incumplimiento de las normas que les piden controles especiales para no ser utilizados por delincuentes.

4.2.3 Efectos Y Consecuencias

Implicancias generales para el país y las empresas

- ✓ El lavado de activos tiene un efecto corrosivo en la economía, el gobierno y el bienestar social de un país.
- ✓ Esta práctica distorsiona decisiones comerciales, aumenta el riesgo de quiebra de las empresas y quita al gobierno control sobre la política económica, daña la reputación del país y expone a su pueblo al tráfico de drogas, el contrabando y otras actividades delictivas.

4.2.3.1 Efectos Perjudiciales Del Lavado De Activos

Las connotaciones y efectos perjudiciales del lavado de dinero y de activos son muchos y muy variados. A continuación se presenta un resumen de ellos.

a- Competencia desleal.

Uno de los efectos microeconómicos más graves del lavado de dinero es que se hace sentir en el sector privado y consiste en una competencia desleal. A menudo quienes lo practican emplean compañías de fachada que mezclan las ganancias de actividades ilícitas con fondos legítimos para ocultar ingresos mal habidos, subvencionando sus artículos y servicios a niveles por debajo de los precios del mercado.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

b-Debilitamiento de la integridad de los mercados financieros.

Las instituciones financieras que dependen de ganancias ilícitas tienen una tarea difícil en la administración acertada de sus bienes, obligaciones y operaciones. Dado que grandes sumas de dinero pueden llegar a una institución financiera y luego desaparecer repentinamente sin aviso mediante transferencias electrónicas ocasionadas por factores fuera del mercado, tales como operaciones de aplicación de la ley, pudiendo ello originar problemas de liquidez y pánico bancario.

c-Pérdida del control de la política económica

Según el autor Errol Rozas Flores, en su libro “El rol de la Auditoría ante el lavado de Activos”, páginas 78-80, CPC Alan Errol Rozas Flores), actualmente, se calcula la magnitud del lavado de activos entre el 2% y el 5% del producto interno bruto del mundo aproximadamente 600,000 millones de dólares, en algunos países de mercados en desarrollo, es posible que las ganancias ilícitas, reduzcan los presupuestos gubernamentales, con el resultado que los gobiernos pierdan control de política económica. De hecho, en algunos casos, la magnitud de la base acumulada de bienes de ganancias lavadas puede emplearse, para acaparar el mercado o monopolizar pequeñas economías.

d-Distorsión de la Moneda y de las Tasas de Interés

El lavado de dinero también puede afectar adversamente las monedas y las tasas de interés cuando se ejecutores reinvierten los fondos donde sus manejos tienen menos posibilidad de ser detectados, en lugar de hacerlo donde la tasa de rendimiento es más elevada.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Por lo tanto, es una amenaza, pues genera inestabilidad monetaria debido a la distribución inadecuada de recursos ocasionada por la distorsión artificial de los precios de bienes y productos básicos.

e-Distorsión económica e inestabilidad

Quienes lavan activos no están interesados en generar utilidades por sus inversiones, sino en proteger sus ganancias ilícitas. Por tanto, colocan sus fondos en actividades que no necesariamente rinden beneficios económicos para el país donde están los fondos. Además, según sea el grado en que el lavado de activos y el delito financiero están presentes, desvían fondos de inversiones sólidas hacia inversiones de baja calidad, que ocultan las ganancias, afectando el crecimiento económico.

En algunos países, por ejemplo, se han financiado industrias completas, como la de la construcción o la hotelera, no debido a una demanda real, sino al interés acorto plazo de los dueños del dinero lavado.

Cuando estas industrias ya no interesan, se abandonan, causando el desplome de estos sectores y un daño notable a las economías de esos países, que no pueden darse el lujo de tales pérdidas.

f-Pérdida de rentas públicas

El lavado de dinero disminuye los ingresos tributarios del Estado y, por tanto, perjudica indirectamente a los contribuyentes honrados. También hace más difícil la

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

recaudación de impuestos. Esta pérdida de rentas públicas generalmente significa tasas de impuestos más elevadas de lo que serían si las ganancias del delito que no pagan impuestos, fueran legítimas.

g-Riesgos para los esfuerzos de privatización

El lavado de dinero amenaza los esfuerzos de muchos Estados para introducir reformas en sus economías mediante la privatización. Las organizaciones delictivas tienen los medios económicos para realizar mejores ofertas que la de compradores lícitos. Por ello, iniciativas de privatización económicamente beneficiosas, pueden servir de vehículo al lavado de fondos. En ocasiones anteriores, los delincuentes han podido adquirir hoteles, lugares de veraneo, casinos y bancos para ocultar ganancias ilícitas.

h-Riesgo para la reputación de un Estado

Los países no pueden darse el lujo de mancillar su nombre y el de sus instituciones financieras, con su relación con el lavado de activos, especialmente en la economía mundial actual. La confianza en los mercados y la importante función económica que cumplen las utilidades son erosionadas por el lavado de dinero y los delitos financieros como el lavado de ganancias ilícitas, el fraude financiero generalizado, la especulación bursátil que toma ventaja de la información interna y los desfalcos, el mal nombre a que dan lugar estas actividades disminuye las oportunidades mundiales lícitas y el crecimiento sostenible, en tanto que atrae a organizaciones delictivas internacionales con reputaciones indeseables y

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

metas de corto plazo. El resultado puede ser, la disminución del desarrollo y crecimiento económico.

Además, cuando un Estado adquiere mala reputación financiera es muy difícil superarla, requiriéndose recursos gubernamentales considerables para solucionar un problema que

Pudo evitarse con medidas apropiadas contra el lavado de dinero.

(El rol de la Auditoria ante el lavado de Activos, paginas 78-80, CPC Alan Errol Rozas Flores).

Es importante destacar que el lavado de dinero trae consigo un sinnúmero de consecuencias que afectan a las economías de los países, ya que se valen de la vulnerabilidad de sus instituciones financieras y de sus políticas económicas para traer una inversión aparente, que por momentos infla la economía y da una aparente estabilidad económica, estas inversiones tienen duración de corto plazo y lo que hace es hundir más económicamente a un país, cuando el supuesto inversionista decide retirar su capital .

4.3 Normas Aplicadas A La Auditoria Forense

4.3.1 Normas De Auditoria Para Identificar El Fraude

Las normas de auditoría aplicadas a identificar el fraude financiero son las siguientes:

IFAC: Federación Internacional de Contadores.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

La Federación Internacional de Contadores (IFAC) es la organización mundial para la profesión de contador. Fundada en 1977, la misión de la IFAC es servir al interés público, fortaleciendo de forma continuada la profesión contable en todo el mundo y contribuyendo al desarrollo de economías internacionales fuertes, estableciendo y promoviendo la observancia de normas profesionales de alta calidad, impulsando la convergencia internacional de estas normas y tomando postura en el interés público, allá donde la experiencia de la profesión sea más relevante.

Iniciativas De Emisión De Normas.

La IFAC ha reconocido desde hace tiempo que una forma fundamental para proteger el interés público es desarrollar, promover e imponer normas reconocidas internacionalmente como medio para asegurar la credibilidad de la información de la que dependen inversores y otros grupos de interés.

El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento (IAASB), el Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IAESB), el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) siguen un proceso riguroso que ayuda al desarrollo de normas de alta calidad para el interés público de forma transparente, eficiente y de forma efectiva.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Todos estos consejos independientes de emisión de normas tienen Grupos Consultivos Asesores, que proporcionan perspectivas de interés público e incluyen miembros independientes.

Estos Consejos emiten los siguientes pronunciamientos:

- ✓ Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad
- ✓ Normas Internacionales de Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados.
- ✓ Norma Internacional de Control de Calidad
- ✓ Normas Internacionales de Educación
- ✓ Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

NIA 240: 240A Normas Internacionales De Auditoría .Responsabilidad Del Auditor Al Considerar El Fraude Y Error En Una Auditoría De Estados Financieros.

El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre la responsabilidad del Contador Público como (de aquí en adelante, el auditor) auditor de considerar el fraude y error en una auditoría de estados financieros. Si bien esta NIA se centra en las responsabilidades del auditor con respecto al fraude y al error, la responsabilidad primordial para la prevención y detección de fraude y error compete tanto a los encargados del mando como a la administración de una entidad.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Al planear y llevar a cabo procedimientos de auditoría y al evaluar e informar los resultados correspondientes, el auditor deberá considerar el riesgo de representaciones erróneas de importancia relativa en los estados financieros resultantes de fraude o error.

Fraude y error. Características

Las representaciones erróneas en los estados financieros pueden originarse en fraude o error.

El término “error” se refiere a equivocaciones no intencionales en los estados financieros, incluyendo la omisión de una cantidad o una revelación, tales como:

- ✓ Una equivocación al reunir o procesar datos con los cuales se preparan los estados financieros
- ✓ Una estimación contable incorrecta que se origina por descuido o mala interpretación de los hechos
- ✓ Una equivocación en los principios de contabilidad relativos a valuación, reconocimiento, clasificación, presentación o revelación

El término “fraude” se refiere a un acto intencional por parte de uno o más individuos de la administración, los encargados de mando, empleados, o terceras partes, que impliquen el uso de engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal. Aunque el fraude es un concepto legal amplio conciernen al auditor los actos fraudulentos que son causa de una representación errónea en los estados financieros. La representación errónea de los estados financieros puede no ser el objetivo de algunos fraudes. Los auditores no hacen determinaciones legales de si el fraude ha ocurrido realmente. El fraude que implica sólo a

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

empleados de la entidad es conocido como “fraude de empleado”. En cualquiera de los dos casos puede haber colusión con terceras partes fuera de la entidad.

NIA 220: Control Calidad Firmas

Esta norma de auditoria (NIA) trata de las responsabilidades del auditor con respecto a los procedimientos de control de calidad para una auditoria a los estados financieros. Los sistemas de control de calidad, políticas y procedimientos son responsabilidad de la firma de auditores. De acuerdo con NICC 1, la firma tiene la obligación de establecer y mantener un sistema de control de calidad que le brinde seguridad razonable.

NIA 230: Documentación

El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos respecto de la documentación en el contexto de la auditoría de estados financieros.

El auditor deberá documentar los asuntos que son importantes para apoyar la opinión de auditoría y dar evidencia de que la auditoría se llevó a cabo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría.

"Documentación" significa el material (papeles de trabajo) preparados por y para, u obtenidos o retenidos por el auditor en conexión con el desempeño de la auditoría. Los papeles de trabajo pueden ser en la forma de datos almacenados en papel, película, medios electrónicos, u otros medios.

Los papeles de trabajo:

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

- a. auxilian en la planeación y desempeño de la auditoría;
- b. auxilian en la supervisión y revisión del trabajo de auditoría; y
- c. registran la evidencia de auditoría resultante del trabajo de auditoría desempeñado, para apoyar la opinión del auditor.

NIA 260: “Comunicación De Asuntos De Auditoría Con Los Encargados Del Mando”.

1. Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de la responsabilidad que tiene el auditor de comunicarse con los responsables del gobierno de la entidad en una auditoría de estados financieros. Aunque la presente NIA se aplica con independencia de la dimensión o estructura de gobierno de la entidad, su aplicación presenta particularidades cuando todos los responsables del gobierno de la entidad participan en su dirección, y en el caso de entidades cotizadas. Esta NIA no establece requerimientos relativos a la comunicación del auditor con la dirección de una entidad o con sus propietarios a menos que sean a la vez responsables del gobierno de la entidad.

2. El ámbito de aplicación de esta NIA es la auditoría de estados financieros, pero también puede aplicarse, adaptada en la medida en que las circunstancias lo requieran, a las auditorías de otra información financiera histórica, cuando los responsables del gobierno de la entidad sean los responsables de supervisar la preparación de dicha información financiera histórica.

3. Dada la importancia de la existencia de una comunicación recíproca eficaz durante la realización de una auditoría de estados financieros, esta NIA proporciona un marco general

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

para la comunicación del auditor con los responsables del gobierno de la entidad e identifica algunos asuntos específicos que deberán ser objeto de comunicación.

4.3.2 Normas De Auditoria Que Previenen El Lavado De Dinero

El lavado de dinero y activos es un proceso por medio del cual los lavadores ocultan la existencia, fuente y aplicación de ingresos ilícitos y luego le dan apariencia de legalidad. El auditor forense busca demostrar el origen ilícito de los recursos, con los cuales se generan diversas transacciones cuya intención está encaminada a:

- ✓ Promover una actividad ilícita
- ✓ Ocultar la fuente del producto ilícito
- ✓ Evitar reportes y controles de efectivo”

La Norma Internacional de Auditoría (NIA) 200 establece normas y da lineamientos sobre el objetivo y los principios generales que gobiernan una auditoría, para garantizar su calidad y los requisitos mínimos exigidos por la profesión. En tal sentido, la NIA indica: El auditor deberá cumplir con el Código de Ética para los Contadores Profesionales emitido por la Federación Internacional de Contadores (NI 200).

En lo concerniente a la ejecución del trabajo, la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 230, proporciona lineamientos con respecto a la documentación.

Los documentos de trabajo constituyen una historia del trabajo realizado por el investigador y de los hechos precisos en que basa sus conclusiones e informes; los papeles

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

de trabajo de auditor forense deben reunir los suficientes elementos de juicio que le permitan evidenciar todas aquellas situaciones encontradas durante el examen, las cuales servirán de base para la elaboración del informe.

Los papeles de trabajo deben ser tan completos que muestren:

- ✓ Las informaciones y hechos concretos
- ✓ El alcance del trabajo efectuado
- ✓ Las fuentes de la información obtenida y Las conclusiones a que llegó.

Desde el punto de vista del personal de investigación, los papeles de trabajo constituyen esencialmente un informe que facilitará la revisión del trabajo desarrollado y que debe ser tan completo que no requiera información verbal adicional.

Los papeles de trabajo deben ser preparados teniendo en cuenta que en cualquier fecha futura cualquier ente autorizado (entes de vigilancia y control), que no haya estado relacionado con el trabajo, desee revisar los documentos y atestiguar con respecto a la labor realizada y a la evidencia contenida en los mismos.

De igual manera se considera que los papeles de trabajo son registros que conserva el investigador sobre los procedimientos aplicados, las pruebas realizadas, la información obtenida y las conclusiones pertinentes alcanzadas en su análisis. Ejemplo de papeles de trabajo son los programas, cartas de confirmación y certificación del cliente, extractos de los documentos de la compañía y cédulas o comentarios preparados u obtenidos por el investigador.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Como Se Puede Detectar La Existencia De Una Actividad Fraudulenta En Las Organizaciones.

En la página Web, (www.feleban.com/lvdo/cap.5 24/08/2013, 10-11'2013) se presentan "BANDERAS ROJAS" que son indicadores, señales, condiciones y síntomas que incrementa la posibilidad de la existencia de un fraude. La corrupción y prácticas deshonestas florecen cuando existen escenarios que las fomentan, como los que detallamos a continuación:

Procedimientos específicos:

A continuación se señalan los procedimientos específicos dependiendo del tipo de compromiso en el que se desenvuelve el servicio de la Auditoría Forense.

Procedimientos orientados a determinar operaciones de lavado de dinero:

1. Analizar el origen de los depósitos inusuales de dinero en efectivo por montos significativos, por parte de una persona natural o jurídica cuyas actividades habituales no debieran normalmente producir ingresos de este tipo.
2. Investigar las transferencias en efectivo de importante sumas de dinero hacia localidades que no tienen relación con el giro del negocio.
3. Verificar los depósitos y retiros de montos elevados que exceden en forma importante los ingresos normales de una persona natural o jurídica.
4. Evaluar el origen y naturaleza del movimiento que se está realizando en cuentas que estuvieron inactivas por un determinado tiempo.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

5. Analizar los depósitos efectuados por importes significativos que provengan de cheques endosados de terceros, para verificar si corresponden a operaciones normales.
6. Solicitar a los Registros Públicos el movimiento de compra o venta de inmuebles del cliente sin un objetivo claro o evidente o en circunstancias que parecen poco habituales con relación a la actividad normal del cliente.
7. Investigar si se realizan operaciones vinculadas con paraísos fiscales o plazas Offshore que no tienen que ver con el giro del negocio.
8. Investigar si se realizan operaciones celebradas con personas que se han constituido (personas jurídicas) y/o que han tenido o tienen actividades, negocios u operaciones, en los denominados «países y territorios no cooperantes» en materia de prevención de lavado de activos. La relación o lista de los mismos es elaborada periódicamente por el GAFI (o FATF por sus siglas en inglés).
9. Verificar si las garantías otorgadas a los bancos provienen del giro normal del cliente.
10. Investigar si las cancelaciones efectuadas en forma anticipada de los préstamos bancarios solicitados se han efectuado con los recursos propios de la empresa.
11. Investigar y evaluar el movimiento patrimonial de la persona o empresa.

Procedimientos de Auditoria, orientados a detectar sustracción de activos y blanqueo de Capitales

(www.monografias.com/trabajos65/auditoria-forense/auditoriaforense,

[recuperado,10/11/2014](http://www.monografias.com/trabajos65/auditoria-forense/auditoriaforense)). Según esta página existen procedimientos para detectar sustracción de activos y blanqueo de capitales como los siguientes:

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

1. Realizar pruebas cuadradas de las conciliaciones bancarias.
2. Revisar la antigüedad de las partidas conciliatorias e investigar si estas obedecen efectivamente a documentaciones que son transitorias.
3. Efectuar arqueos de caja en forma inopinada.
4. Efectuar arqueos de documentos valorados de la empresa.
5. Solicitar confirmaciones de terceros de las principales cuentas del balance.
6. Evaluar que las transacciones de compras y ventas relacionadas con mercaderías del giro del negocio, estén de acuerdo a las condiciones de mercado.
7. Evaluar los informes de los precios de transferencia que sustentan las ventas de mercaderías o servicios entre empresas vinculadas.
8. Evaluar las políticas de descuentos en las ventas si están de acuerdo a las políticas comerciales de la empresa.
9. Evaluar las utilizaciones de cuentas inactivas.
10. Revisar los cargos a las cuentas de resultados.
11. Revisar el programa de cálculos de intereses que se cobran a los clientes.
12. Revisar la correspondencia recibida por la empresa.
13. Verificar si todas las cobranzas son depositadas en forma intacta.
14. Inspeccionar los activos fijos.
15. Examinar los inventarios.

Procedimientos orientados a la detección del crimen de «cuello blanco»:

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

1. Efectuar un análisis de la situación financiera y económica de la empresa que permita determinar si las decisiones tomadas por la alta dirección generaron valor o de lo contrario destruyeron valor, la misma que debe ser comparada tanto con los planes estratégicos de la empresa y contrarrestada con la tendencia del sector al que pertenece el negocio.
2. Analizar los resultados obtenidos por cada uno de los centros de ingreso de la empresa e incidir sobre las líneas de negocio que originaron pérdidas y destruyeron el valor del negocio de la empresa.
3. Preparar indicadores de gestión, tales como ROE(Rentabilidad Financiera), ROA(Retorno de la Inversión), volumen de negocios, productividad, tipos de ingresos, gastos y determinar si están de acuerdo al sector económico y a los planes estratégicos de la empresa.
4. Solicitar las Actas de Directorio y de Junta General de Accionistas para determinar si todos los acuerdos de inversión y de negocio fueron debidamente ejecutados por las respectivas gerencias.
5. Investigar si las gerencias constituyeron empresas «outsourcing» y si éstas prestan servicios a la compañía, con la finalidad de poder determinar si estos servicios están de acuerdo con las necesidades de la compañía y están a precios de mercado.
6. Investigar sobre los niveles patrimoniales que han obtenido los gerentes desde su permanencia en la empresa, de manera que se pueda identificar incrementos patrimoniales no justificados.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

7. Revisar los legajos personales y extraer los nombres de los familiares y de las participaciones que pudieran tener en otras empresas para tomarles en cuenta cuando se revisen compras, proveedores, castigos, préstamos, descuentos otorgados, etc.
8. Analizar la evolución de la estructura de los activos para determinar si éstos han crecido y generado valor, debiendo efectuarse, desde la fecha en que se nombró al gerente general y su equipo gerencial.
9. Evaluar las provisiones contables determinadas y aprobadas por el Directorio.
10. Analizar con detalle las razones de las cuentas de clientes que son castigadas y si estas tienen alguna relación con las gerencias.
11. Evaluar los motivos que originan que una empresa o persona tengan participaciones accionarias en otras empresas y efectuar el seguimiento de las rentabilidades obtenidas en dicha participación.
12. Verificar si los gerentes tienen préstamos que han sido aprobados por el Directorio.
13. Verificar si se han efectuado, con los recursos de la empresa, préstamos a empresas relacionadas con familiares de las gerencias.
14. Verificar si los pagos efectuados por compra de inmuebles están de acuerdo con los precios de mercado.
15. Verificar si existen facturaciones incluidas en los resultados y que en los próximos días son anuladas, de tal manera que pretenden dar la apariencia de que las metas presupuestales están siendo cumplidas.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

16. Verificar si los resultados obtenidos en las ventas de activos son reconocidos en el período.
17. Verificar si existen acuerdos de recompra que permitan o difieran el reconocimiento de pérdidas para el futuro.
18. Verificar si la gerencia adquiere posiciones especulativas ocultas de tipo de cambio, precios de mercaderías (Bolsa de Productos) no autorizadas por el Directorio.
19. Verificar que el Activo Subyacente que sustenta la emisión de bonos o Certificados de Titulación, se realice a precio de mercado y que éste sirva de base para su registro contable.
20. Verificar las ventas de los activos subyacentes de las titulaciones y su relación con el valor inicial de registro en el patrimonio.
21. Verificar que la determinación del cálculo del gasto de las participaciones gerenciales, están de acuerdo a lo aprobado por el Directorio.
22. Evaluar los reportes de excepciones aprobadas por la Gerencia y determinar las excepciones son los beneficiarios.
23. Evaluar la estructura de comisiones cobradas, estableciendo una relación entre ingresos de tarifas preferenciales y normales.
24. Investigar si existe algún tipo de relación entre las empresas beneficiadas por las tarifas, comisiones preferenciales y la gerencias.

Procedimientos orientados a la detección de quiebras fraudulentas de empresas:

1. Obtener conocimiento de las razones que han estipulado los accionistas para declarar la quiebra de una empresa.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

2. Evaluar si se han seguido con todos los requisitos que exige la Ley de Sociedades.
3. Analizar los estados financieros de los últimos periodos anteriores a la fecha de insolvencia o de la declaración de quiebra y determinar las posibles razones que han determinado la insolvencia o quiebra de la empresa.
4. Determinar qué decisiones tomadas en los últimos periodos originaron que la empresa sea declarada en quiebra.
5. Analizar los gastos registrados en los últimos meses de la gestión.
6. Determinar si es que existe algún tipo de beneficio oculto que resulta de la quiebra.

Procedimientos orientados en la valuación de empresas:

1. Solicitar los Estados Financieros y los parámetros que utilizan para evaluar el activo.
2. Verificar si éstos se ajustan a las normas internacionales de información financiera.
3. Solicitar los Estados Financieros Auditados de la empresa.
4. Evaluar la evolución de las utilidades de la empresa.
5. Verificar si la empresa cotiza en bolsa y cuál es el precio de cotización.
6. Preparar un flujo descontado de la empresa que permita establecer su valor y compararlo con los valores patrimoniales y de cotización de la empresa.

4.4. Herramientas Y Técnicas Utilizadas Por La Auditoria Forense

4.4.1 La Auditoria Forense Como Herramienta Para La Prevención Del Fraude

La Auditoria Forense es una auditoría especializada en descubrir, divulgar y probar fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

La auditoría forense se considera una alternativa para combatir la corrupción, porque permite que un experto emita conceptos u opiniones de valor técnico, para facilitar el actuar de la justicia.

La Auditoría Forense Debe Combinar Las Siguietes Áreas:

1. Investigación
2. Análisis de información financiera
3. Técnica criminalística
4. Recopilación de pruebas y evidencias legales
5. Declaraciones juradas y testimonios certificados
6. Preparación y habilitación de pruebas para presentar ante la corte civil o criminal.

PREVENCIÓN

La Auditoría Forense como herramienta preventiva ayuda a reconocer las áreas que tienen mayor riesgo a sufrir algún tipo de delito patrimonial, pues sus controles internos son rebasados por los propios miembros de la organización, quienes se aprovechan y sacan ventaja de las deficiencias de dichos controles.

Es necesario revisar permanentemente los procedimientos y controles establecidos, para combatir los nuevos mecanismos de defraudación al interior de la entidad. También es conveniente establecer un código de conducta entre los colaboradores internos para fortalecer la identidad y filosofía de la empresa, y crearles un compromiso moral.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

La Auditoría Forense preventiva también brinda asesoría para que la misma institución pueda detectar y afrontar algún tipo de acto no lícito. Para ello, es necesario la implementación y fortalecimiento de controles internos operativos, administrativos, fiscales y contables en todas las organizaciones

DETECCIÓN

La Auditoría Forense es también una herramienta que detecta e identifica el origen, así como el impacto causado por el acto delictivo, proporcionando a la empresa información sobre los efectos directos e indirectos que ocasionó dicho acto, junto con los presuntos responsables. Todo con el fin de asesorar a la empresa a tomar las acciones legales para evitar la impunidad y generar transparencia.

Esta labor es muy compleja, por lo que es necesario el apoyo de otros profesionales de diversas disciplinas que coadyuven al logro del objetivo: abogados, informáticos, ingenieros, fiscalistas, entre otros, que puedan aportar su experiencia y conocimientos en eventos de esta naturaleza.

La detección, a diferencia de la prevención, requiere tomar decisiones en el presente sobre actos ilícitos del pasado. Debido a la importancia de estas decisiones, el Auditor debe ser capaz de realizar un informe de Auditoría Forense con la recopilación de todas las pruebas necesarias, asimismo, debe elaborar su conclusión que exprese su opinión respecto de lo ocurrido, con total objetividad y con apego a la normatividad. (Maldonado, Milton;

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

“Auditoría Forense: Prevención e Investigación de la Corrupción Financiera”; 1a. edición; Editora Luz de América; 2003; 314 p.)

4.4.2 Herramientas Utilizadas Por Los Bancos Nicaragüenses Para Detectar El Lavado De Dinero.

A continuación se presentan los principales métodos de prevención de fraude utilizados por los bancos internacionales y por ende son también utilizados por los bancos Nicaragüenses así como su ranking de efectividad.

Cuadro No 1

	Métodos de Prevención de fraude	Ranking de efectividad
1	Control Interno	3.66
2	Decisión de la compañía de iniciar demandas	3.44
3	Auditoria regulares para detectar el fraude	3.40
4	Entrenamiento anti fraude para auditores	3.33
5	Mecanismos de reporte anónimos de Fraude	3.27
6	Revisión de antecedentes de nuevos empleados	3.25
7	Establecimientos de políticas anti fraudes	3.12
8	Entrenamiento sobre ética para empleados	2.96
9	Vigilancia en el área de trabajo.	2.89

Fuente: BCN (Banco Central de Nicaragua).

Como se puede observar la mayor efectividad la tiene el control interno. A parte de estos métodos los bancos están regidos por las leyes de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), Ley marco Regional, Por SICA (Sistema de

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Integración Centro Americano), utiliza las recomendaciones del GAFIC (Grupo de acción financiera internacional para Latinoamérica y el Caribe.), y la nueva ley aprobada por la asamblea nacional como es la ley 793 con la que se pretende prevenir el lavado de dinero.

En la banca nicaragüense está preparada para detectar cualquier actividad ilícita, pues se ha capacitado a su personal a través de diferentes organismos como la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones financieras y el mismo Banco Central.

A inicios del año 2014, La banca nicaragüense denunció y puso en conocimiento, que las estafas bajo el esquema piramidal, también conocido como "Ponzi", proliferan en el país y que en la actualidad se encuentran bajo investigación "varias empresas" por presuntos fraudes mediante esa modalidad, lo que aún no ha sido confirmado oficialmente.

"Hemos sido alertados de que están proliferando en Nicaragua los fraudes bajo la modalidad Ponzi y que en la actualidad se encuentran bajo investigación varias empresas que están tratando de estafar a las personas utilizando estos esquemas", advirtió el Banco de la Producción (Banpro) en un comunicado.

Los esquemas "Ponzi" son operaciones fraudulentas de inversión que implican el pago a los inversores de su propio dinero invertido o del dinero de nuevos inversores, explicó esa entidad.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

La estafa consiste en un proceso en el que las ganancias que obtienen los primeros inversionistas son generadas gracias al dinero aportado por ellos mismos o por otros nuevos inversores que caen engañados por las promesas de obtener, en algunos casos, grandes beneficios.

"El sistema sólo funciona si crece la cantidad de nuevas víctimas. El nombre esquema "Ponzi" proviene del inmigrante italiano Carlo Ponzi quien en 1919 dejó en la pobreza a 20.000 personas al quitarles mediante esa modalidad unos nueve millones de dólares, según diversas fuentes.

La primera estafa de ese tipo fue detectada en Nicaragua a fines de 2005 e implicó a la empresa Agave Azul, dirigida por el mexicano Óscar Arturo del Valle, quien huyó, y el nicaragüense Félix Alejandro Bolaños, quien estuvo preso hasta 2009.

Esa empresa se encargaba supuestamente de distribuir tequila en países asiáticos y ofrecía a los nicaragüenses un 25 % de interés mensual por cada 100 dólares que invirtieran en ese negocio, y hasta un 50 % de intereses mensuales si captaban un nuevo socio para la empresa.

Agave Azul logró estafar a 2.444 nicaragüenses que perdieron un total de 2,74 millones de dólares, según la acusación presentada por la Fiscalía en su momento.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

El otro caso de estafa piramidal fue ejecutado en el país centroamericano por el peruano Juan Orestes Ramírez Lazo, quien ofrecía a los nicaragüenses ser socios de la inexistente aerolínea privada Aeronaves de Nicaragua S.A. (Aeronic), a razón de 150 dólares la acción.

Aeronic estafó a 35 nicaragüenses -aunque la Fiscalía calcula que el número supera el centenar- por un monto de 8.206 dólares, por lo que Ramírez está preso desde 2009.

Otro caso de estafa piramidal se registró en Nicaragua en 2009 e implicó a la empresa Marca Móvil S.A., que dirigía el mexicano Jorge Tirado Chávez, que supuestamente perjudicó a unos 1.800 nicaragüenses que perdieron 1,36 millones de dólares a cambio de automóviles y motocicletas que nunca llegaron, mientras el implicado está fugitivo.

(Agencia EFE y la información.com. recuperado. 06/11/2014)

Los bancos mantienen información general del cliente, como actividad económica, características de sus ingresos y egresos, origen y procedencia de los fondos que se van a utilizar en las negociaciones, monto, frecuencia y tipo de operaciones que realiza, además de tener software que pueden detectar el lavado de dinero tal es el caso del DETECT ART Y SARLAFT (Control de prevención de lavado de activos y fraudes). Además que realiza un detalle de operaciones internas y de control.

4.4.3 Técnicas Para Prevenir El Fraude.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Unas de las técnicas para prevenir el fraude es el uso de la tecnología según la página web:(www.iaiecuador.org prevención y detección del fraude publicado del 9 al 11 de marzo 2013,recuperado 20/10/2014)

Buscar indicadores de fraude en las transacciones, eventos y situación de los datos

Cuantificar el impacto del fraude

Ejecutar análisis de riesgo

Revisar rápidamente el 100% de las transacciones

Compara datos entre diferentes plataformas, aplicaciones y formatos

Funcionalidad simple para la construcción de pruebas

Capacidad para el Monitoreo Continuo

Convierte/armoniza datos en una Fuente comparable

Combina datos dentro en un simple archivo o uno relacionado para análisis

Capacidades analíticas de los software Excel, idea

Para garantizar la integridad de los datos se pueden hacer las siguientes operaciones:

1. Contar registros, 2. Totalizar los valores de los campos numéricos, 3. Verificar los datos en los campos.

Para Resumir Datos:

1. Estratificar, 2. Antigüedad, 3. Clasificar, 4. Resumir.

Pruebas De Secuencia:

1. Prueba para errores de secuencia, 2. Buscar por faltantes 3. Buscar por duplicados

Para Aislar Datos:

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

1. Buscar por registros seleccionados, 2. Extraer datos en un nuevo archivo, 3. Exportar datos en otros formatos de archivo.

Para Reordenar:

1. Clasificar datos reorganizándolo en un nuevo archivo, 2. Indexar el contenido de un archivo de datos.

Operaciones De Muestreo:

1. Determinar el tamaño de la muestra, 2. Extraer muestras de una población, 3. Evaluar efectos de errores de datos en una población.

Para Combinar Datos De Varios Archivos:

1. Unir dos archivos de datos en uno, 2. Relacionar datos creando varias relaciones virtuales, 3. Combinar dos archivos de datos en uno, 4. Anexar datos a los archivos existentes

Principales Pruebas Por Áreas:

Cuentas Por Pagar:

1. Sumar facturas significativas sin órdenes de compra.
2. Determinar diferencias entre las órdenes de compras y las facturas.
3. Extraer facturas con números de órdenes de compra duplicadas.
4. Identificar proveedores con direcciones de empleados
5. Sumar auxiliar de cuentas por pagar
6. Identificar pagos significativos e inusuales

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

7. Proveedores con saldo contrario
8. Facturas de proveedores consistentemente por debajo del límite de aprobación
9. Pagos a proveedores por encima del promedio
10. Analizar transacciones y archivos en busca de tendencias Inusuales

Cuentas Por Cobrar:

1. Análisis de antigüedad de saldos
2. Identificar facturas, créditos o recibos de caja duplicadas
3. Generar resúmenes de facturas por clientes, facturas, zonas, etc.../.
4. Sumar auxiliar de cuentas por cobrar
5. Seleccionar confirmaciones e imprimir por lotes
6. Discrepancias entre facturas y conduce de almacén

Inventarios:

1. Identificar inventarios obsoletos y el impacto en los inventarios existentes
2. Detectar códigos, precios y descripciones duplicadas.
3. Analizar diferencias entre el costo estándar y el real.

Ventas:

1. Analizar tendencias comparando el actual período con el previo.
2. Sumar el rendimiento por producto, vendedor y zona.

Software avalado por el GAFI, BSA Y VICTORY ACT como herramientas forenses para investigar blanqueo de capitales y lavado de dinero.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

La gestión de prevención, control y cumplimiento de la reglamentación de prevención de lavado de dinero y activos, debe contar con tecnología moderna que apoye esta labor, especialmente ante el gran volumen de transacciones de alto riesgo que se tramitan de manera automatizada.

Existen en el mercado software diseñados para explorar bases de datos y analizar perfiles.

Técnicamente estos programas deben:

- ✓ Identificar operaciones que exceda cierto límite preestablecido.
- ✓ Resumir operaciones acumuladas en períodos de tiempo tales como: Diario, semanal, mensual, anual, etc.
- ✓ Identificar operaciones estructuradas o fraccionadas y que permitan detectar transacciones de crédito o débito realizadas con diferentes
- ✓ Instrumentos financieros que van al mismo cliente.
- ✓ Generar reportes válidos como pruebas ante posibles demandas por lavado de dinero y activos.
- ✓ Abarcar el análisis integral de operaciones realizadas por clientes, empleados, proveedores y dueños de una organización.
- ✓ Rastrear detalladamente una operación desde el inicio hasta el final para comprobar origen de fondos y destino de los mismos.
- ✓ Tener parámetros información de acuerdo a criterios del oficial de cumplimiento o comités de prevención.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

- ✓ Actualizar listas negras o clientes no deseados y detectarlos en bases de datos de la institución.
- ✓ Facilitar identificación de operaciones inusuales y sospechosas y contar mecanismos ágiles para reportarlas ante las unidades y autoridades correspondientes.
- ✓ Excavar datos y relacionarlos entre sí, para facilitar análisis estadísticos y financieros.
- ✓ Monitorear transacciones bajo parámetros y perfiles personalizados. Mantener un registro histórico de las transacciones para crear comparativos automáticos.

Se espera de estas herramientas optimizar el tiempo y el esfuerzo de revisión, disminuir el volumen de trabajo, mejorar la veracidad y garantizar razonablemente la minimización del riesgo de lavado de dinero y activos.

Entre los software examinados vía internet y que cumplen con estas especificaciones están:
Monitor Byte, Acl y Assist // customerknowledge de América Software.

Monitoreo Continuo

El Monitoreo Continuo analiza tres áreas claves:

1. Identifica anomalías dentro de las transacciones y archivos de datos
2. Examina el 100% de los datos
3. Identificación a tiempo Corre automáticamente (el usuario define la frecuencia); Reporta anomalías a personas designadas para la investigación

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

- 3.1 Construir un perfil de fraudes potenciales el cual pueda ser probado
- 3.2 Analizar datos para identificar posibles indicadores de fraude
- 3.3 Implementar monitoreo continuo de las actividades
- 3.4 críticas del negocio para automatizar los procesos de detección

Protección Contra Ataques Informáticos

“Los ataques se vuelven cada vez más frecuentes y complejos”, dice Robert A. Clyde, director general de tecnología de la californiana Symantec Corp., fabricante de software de seguridad. Aberdeen Group Inc., que hace estudios de mercado, pronostica que los incidentes reportados en seguridad computarizada se duplicarán a más de 200,000 este año, y los incidentes sin reportar se duplicarán a casi 16 millones. Lista de control de los puntos vulnerables de un sistema y cómo reforzar sus defensas electrónicas, tomados del artículo "Cómo proteger los puntos flacos en su red" preparado por Riva Richmond para The Wall Street Journal.

Perímetro De La Red

La seguridad informática empieza en la primera línea de defensa: su perímetro de la red, que incluye cada punto en el que su sistema computarizado toca el mundo exterior.

Protección Contra Ataques Informáticos. Correo Electrónico Lo que puede hacer:

Instalar y actualizar regularmente software antivirus, puede detener casi todos los ataques de e-mail.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

PÁGINAS WEB Lo que puede hacer:

Puede mantener su información lejos de los hackers, al poner un firewall entre su página Web y su base de datos y usando tecnología que controle quién tiene acceso a qué información.

TELÉFONO Lo que puede hacer:

Localice los módem no autorizados y vigile la actividad de los demás para descubrir posibles abusos. Hay firewalls especialmente diseñados para esto.

CONEXIÓN INALÁMBRICA, Lo que puede hacer:

- ✓ No sitúe su punto de acceso inalámbrico dentro del firewall de la red, con lo que el hacker se saltará directamente este dispositivo de seguridad.

Se refiere a un acto intencional por parte de uno o más individuos de la administración de una organización, empleados o terceras partes, que da como resultado una representación errónea de los estados financieros, en detrimento o beneficio de la organización. Se pueden clasificar:

- ✓ Ingresos ficticios (sobreestimación)
- ✓ Diferencias de tiempo
- ✓ Representaciones inapropiadas o incorrecta valuación de
- ✓ Transacciones, activos, pasivos o ingresos, costos y gastos.
- ✓ Estimaciones inapropiadas de pasivos
- ✓ Pasivos y Gastos escondidos (subestimación)
- ✓ Cambios contables

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

- ✓ Manipulación, falsificación o alteración de registros o documentos.
- ✓ Malversación de activos.
- ✓ Venta o cesión de activos falsos o ficticios.
- ✓ Supresión u omisión de los efectos de transacciones en los registros o documentos.
- ✓ Registros de transacciones sin sustancia.
- ✓ Descuido intencional de los registros o revelación de información significativa para mejorar el panorama financiero de la organización o de otras organizaciones ajenas.
- ✓ Mala aplicación de políticas contables.

4.4.4 Técnicas Forenses Para Obtener Evidencias

Las principales técnicas para obtener evidencias según la página web (www.monografias.com/trabajos96/auditoia-forense-como-herramienta-deteccion-fraude/auditoia-forense-como-herramienta-deteccion-fraude2.shtml#ixzz3li0u0Bey publicado 26 de enero 2012 recuperado,11/11/2014)

Tipos principales de evidencia

Clasificación A

Testimonial y documental

El equipo auditor debe ser el primero en acceder a documentos importantes.

Deben hacerse fotocopias de la documentación anotando el funcionario responsable por los originales.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Evidencia por computadora

Recolectar evidencia por computadora requiere una cuidadosa planeación y ejecución. Si los funcionarios a cargo de las computadoras están inmiscuidos en las irregularidades, es posible que oculten o destruyan la evidencia tan pronto como estén advertidos que se efectuará una investigación. Al toque de un botón toda la evidencia puede desaparecer es por eso que requiere la mayor rapidez en su ejecución.

Para el caso específico de la evidencia que sustenta el hallazgo de fraudes e irregularidades, el auditor deberá tener especial cuidado, pues ésta debe cumplir las especificaciones de suficiencia, competencia y pertinencia.

La evidencia debe respaldar los hallazgos de la auditoria, por ello se requiere que los papeles de trabajo sean claros y comprensibles. La suficiencia hace referencia al volumen o cantidad de la misma.

Cuando la evidencia permite que cualquier persona pueda llegar a las mismas conclusiones expuestas por el auditor, se determina que es competente y cumple con los requisitos de veracidad que se da al ser ésta adecuada y convincente.

La pertinencia de la evidencia está relacionada con su validez, relevancia y relatividad con el hallazgo. Por esta razón, los papeles de trabajo acumulados tienen una relación directa con el mismo y las recomendaciones presentadas.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

La diferencia entre la evidencia de auditoría y la evidencia legal estriba en que la primera puede conllevar a procesos judiciales y, por lo tanto, se encontrará sujeta a las disposiciones legales. La evidencia recogida por el abogado está destinada a determinar si se recomienda transferir el caso a las entidades reguladoras y con ello se iniciará el procesamiento que implique la falta.

Clasificación B

La evidencia en el proceso de auditoría puede ser de carácter administrativo, operacional y financiero y de todo tipo.

Puede clasificarse en: Evidencia física, testimonial, documental y analítica.

La evidencia física se obtiene cuando el auditor realiza una inspección u observación directa de las actividades ejecutadas, de los registros o de hechos.

La evidencia testimonial es la información obtenida mediante cartas, entrevistas o declaraciones recibidas en respuestas a indagaciones. Estos resultados deben figurar en los papeles de trabajo. Cuando se trata de indagaciones es importante que los resultados de las entrevistas sean firmados por los entrevistados.

La evidencia documental: Es la forma más común y consiste en contar con documentos que sustentan los hallazgos y que pueden clasificarse según su procedencia, en externos (se originan fuera de la entidad) e internos (se originan en la entidad misma).

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

La evidencia analítica se obtiene al verificar o analizar la información que es suministrada por la entidad a través de informes, o listados computarizados, leyes y reglamentaciones.

Lo importante de la evidencia es que se encuentre debidamente sustentada y comprobada; por ello, el auditor deberá registrarlos en los respectivos papeles de trabajo que deben ser elaborados conservando los criterios de orden y legibilidad.

Clasificación C

La evidencia, por lo tanto, se diferencia de la prueba dado que esta última es el resultado o el efecto de aquélla. Se le clasifica como directa y circunstancial.

Evidencia directa: Es aquella que prueba la existencia del principal o del hecho sin ninguna inferencia o presunción. Se da en el caso de quien tiene conocimiento de los hechos por medio de los sentidos y jura para verificar los hechos en disputa. Puede tomar la forma de admisiones o confesiones hechas en o fuera de la Corte (tribunal).

Evidencia circunstancial: Es aquella que tiende a probar la existencia del hecho principal mediante la inferencia. Las cortes (tribunales) la reconocen como un medio legítimo de prueba. Incluye probar algunos hechos materiales los cuales, cuando se consideran en sus relaciones con otros tienden a establecer la existencia del principal o hecho último.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

En muchos casos es la única disponible cuando se trata de combatir el fraude y el crimen económico. Tanto la evidencia directa y circunstancial tienen que ser relevantes, materiales, competentes y de admisibilidad limitada. También merecen especial atención la evidencia documental y la evidencia secundaria.

Evidencia documental: Es aquella que está contenida por escrito y en documentos diferenciándola claramente de la evidencia oral. La mejor regla de evidencia, que aplica solamente a la evidencia documental, es que la mejor prueba del contenido de un documento es el documento mismo. Tiene algunas dificultades cuando los documentos se almacenan y procesan por medios electrónicos, pero estos últimos han recibido el mismo tratamiento que los presentados en papel, para efectos de la prueba. El principal obstáculo para este tipo de evidencia es la falsificación, que se convierte de hecho en otra modalidad de crimen.

Evidencia secundaria: Es toda aquella que no satisface la mejor regla de evidencia y se le entiende como sustituto de la evidencia documental. Es el caso de las copias de los documentos, si bien puede ser de naturaleza muy variada (fotocopias, microfilmaciones, escaneado, transcripciones, gráficas, cronogramas, resúmenes, notas, diarios, papeles de trabajo, memorandos, registros oficiales, etc.). De hecho tiene que tener vinculación directa con el hecho que se pretende probar.

Según la página web (www.forensiccomputing.ltd.uk/tool) las principales fuentes de información para detectar fraude en una organización son:

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Fuentes De Información:

- ✓ Organismos y archivos gubernamentales.
- ✓ Bases de datos comerciales (recopilación de cantidades masivas de información que incluye directorios telefónicos, periódicos, revistas, etc.).
- ✓ Fuentes contables (libros contables principales y auxiliares, soportes contables de ingresos y egresos, cheques, extractos, declaraciones de renta, y ventas, estados financieros, conciliaciones bancarias estados de cuentas mensuales, avisos de confirmación, recibos de servicios, contratos de compra venta, etc).
- ✓ Fuentes empresariales, Bancos, industriales y comerciales.
- ✓ Títulos valores (acciones, fondos de inversión, operaciones a futuro, opciones, certificados).
- ✓ Registros públicos (registros de propiedad, licencias, etc).
- ✓ Informantes
- ✓ Registros bancarios
- ✓ Registros gubernamentales
- ✓ Registros comerciales
- ✓ Bases de datos en computadoras
- ✓ Poder judicial local
- ✓ Evidencias o artículos periodísticos
- ✓ Otras agencias encargadas del cumplimiento de la ley o de tipo regulatoria
- ✓ Investigaciones de otra índole

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

TIPOS DE PRUEBA:

Testimoniales, Documentales, Físicas, Circunstanciales, Técnico periciales

ATRIBUTOS DE LA PRUEBA:

Competente, Objetiva, Relevante, Legal

RECOPIACIÓN DE EVIDENCIAS:

Usar software y hardware especializado para copiar o transferir datos, recuperar información perdida de un disco duro, leer información sobre escrita y revivir datos borrados de un disco duro. Romper códigos de seguridad, descifrar información encriptada y encontrar e identificar claves de acceso de los usuarios.

Pruebas Electrónicas Pueden Ser:

- ✓ Archivos en, Excel, Listas de clientes, Registros financieros, Email
- ✓ Técnicas De Interrogatorio:
- ✓ Preparación, Forma de expresión, Persuasión, Tipos de preguntas (introductorias, informativas, abiertas, cerradas, de búsqueda de admisión de un hecho, etc.), Observación de reacciones, Intercambio de información.
- ✓ Filosofía del engaño en un interrogatorio:
- ✓ Señales verbales: Cambios en el tono de voz, repetición de la pregunta, amnesia selectiva, formulación de excusas, realización de juramentos, testimonio de carácter, responder con una pregunta, rehusarse al terminar la entrevista.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

- ✓ Señales No verbales: Respuestas físicas, manipulación de un objeto, reacción ante evidencia, etc.

Otras técnicas

- ✓ Hacer preguntas precisas para obtener informaciones concretas Hacer una pregunta cada vez
- ✓ Obtener la contestación a una sola pregunta en cada vez
- ✓ Evitar que la respuesta vaya implícita en la pregunta
- ✓ Hacer preguntas breves, concisas, claras, sencillas
- ✓ Evitar palabras repulsivas, que provoquen las emociones del interrogado
- ✓ Dar al sujeto la oportunidad de salir airoso si se le pesca en una contradicción
- ✓ Comprobar las respuestas que impliquen fracciones o porcentajes
- ✓ No hacer preguntas con rapidez, sino dar al interrogado suficiente tiempo para contestar cada una.
- ✓ Durante La Entrevista El Investigador Deberá Gobernar Por Las Sigüientes Reglas Su Comportamiento Y Su Aptitud Hacia El Sujeto:
 - ✓ Desechar sus prejuicios
 - ✓ Ser un buen actor
 - ✓ No sobreestimarse
 - ✓ No mostrarse protector
 - ✓ No degradarse por sus actos o palabras
 - ✓ Mantenerse de buen humor

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

- ✓ Dominar los impulsos
- ✓ No mostrarse dominante
- ✓ Tomar las cosas en serio cuando sea Conveniente
- ✓ No sacar conclusiones irreflexivamente
- ✓ Sostener lo dicho
- ✓ Irradiar confianza
- ✓ Nunca amilanarse por el comportamiento o posición del sujeto
- ✓ Aprovechar los conocimientos de los expertos
- ✓ Interrogar con calma
- ✓ Escuchar con calma
- ✓ No discutir personalidades
- ✓ Nunca dar a conocer lo que se sabe
- ✓ Desconfiar de todas las contestaciones
- ✓ Hacer que la entrevista se mantenga en calma
- ✓ No humillar al entrevistado

4.4.5 Principales Indicadores De Auditoria Para Detectar El Fraude

El fraude comprende una amplia gama de irregularidades y actos ilegales caracterizados por la intención de engañar o proporcionar falsa información. El Marco Internacional para la Práctica Profesional (IPPF, en inglés) del Instituto de Auditores Internos (Institute of Internal Auditors - IIA, en inglés) definen el fraude como: Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultación o violación de confianza. Estos actos no requieren la

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio.

El fraude es perpetrado por una persona que sabe que el mismo podría resultar en algún beneficio no autorizado tanto para sí personalmente, para la organización o terceros, y que puede ser perpetrado por personas que estén dentro o fuera de la organización. Algunos esquemas de fraude comunes incluyen:

1. Malversación de activos que involucra el robo de efectivo o activos (suministros, inventarios, equipos e información) de la organización. En muchos casos, el perpetrador intenta ocultar el robo, usualmente incorporando ajustes en los registros.
2. El descremado|| (skimming, en inglés) se produce cuando el efectivo de una organización es robado antes de ser registrado en los libros y registros de la organización. Por ejemplo, un empleado acepta el pago de un cliente, pero no registra la venta.
3. El fraude por reembolso de gastos se produce cuando a un empleado se le paga por gastos ficticios o inflados. Por ejemplo, un empleado presenta un informe de gastos fraudulento y reclama reembolso por viajes personales, alimentos inexistentes, kilometraje extra, etc.
4. El fraude por rol de pagos ocurre cuando quien comete el fraude hace que la organización emita un pago luego de presentar reclamos falsos por compensación. Por

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

ejemplo, un empleado reclama trabajo durante horas extras en las que no ha trabajado o un empleado añade empleados fantasmas al rol de pago y recibe el respectivo cheque de pago.

5. El fraude de estados financieros involucra la inclusión de información falsa como parte de los estados financieros, por lo general sobreestimando los activos o ingresos o subestimando pasivos y gastos. El fraude de estados financieros es generalmente perpetrado por los gerentes de una organización quienes buscan afianzar la imagen económica de la misma. Miembros de la gerencia podrían beneficiarse directamente del fraude al vender acciones, recibir bonos de desempeño, o al utilizar el reporte falso para ocultar otro fraude.

6. El fraude de desembolso se produce cuando una persona hace que la organización emita un pago por bienes o servicios ficticios, facturas infladas o facturas por compras personales. Por ejemplo, un empleado puede crear una compañía cascarón / de fachada (Shell company, en inglés) y luego facturar al empleador por servicios inexistentes. Otros ejemplos incluyen reclamos de salud fraudulentos (facturación por servicios no prestados, facturación fraccionada en lugar de facturación completa), reclamos por seguro de desempleo por parte de gente que está trabajando o pensión o reclamos al seguro social correspondientes a personas que han muerto.

7. La presentación de información falsa involucra la inclusión de información adulterada, usualmente para quienes están fuera de la organización. Más frecuentemente estos fraudes involucran estados financieros fraudulentos, aunque también puede ocurrir que se falsifique la información utilizada como medición de desempeño.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

8. Corrupción es el mal uso del poder confiado, para lucro personal. La corrupción incluye soborno y demás usos impropios del poder. La corrupción constituye con frecuencia un fraude fuera de libros, significando esto que existe escasa evidencia disponible en los estados financieros para probar que el delito ha sido cometido. Los empleados corruptos no tienen que cambiar fraudulentamente los estados financieros para encubrir sus delitos, simplemente reciben pagos en efectivo bajo la mesa. En la mayoría de los casos, estos delitos son descubiertos a través de indicios o quejas provenientes de terceros, con frecuencia a través de una línea de denuncias de fraude (fraudhotline, en inglés). La corrupción frecuentemente involucra la función de compras. Cualquier empleado autorizado a gastar el dinero de la organización es un posible candidato a estar involucrado en actos de corrupción.

9. El soborno es el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor para influir en el resultado. Los sobornos pueden ser ofrecidos a empleados clave o gerentes tales como agentes de compras quienes cuentan con discreción para adjudicar compras a vendedores. En el caso típico, un agente de compras acepta beneficios para favorecer a un vendedor externo en la compra de bienes o servicios. La otra cara de ofrecer o recibir cualquier cosa de valor que se exige como condición para la adjudicación de negocios es denominada extorsión económica. Otro ejemplo constituye un funcionario de préstamos corrupto quien demanda prebendas a cambio de que se apruebe un préstamo. Quienes pagan los sobornos tienden a ser vendedores que trabajan bajo comisión o intermediarios para vendedores externos.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

10. Un conflicto de interés se da cuando un empleado, gerente o ejecutivo de una organización tiene un interés personal y económico no divulgado dentro de una transacción que perjudica a la organización o a los intereses de sus accionistas.

11. Una desviación es el acto de desviar una transacción potencialmente rentable, que normalmente generaría utilidades para la organización, hacia un empleado o hacia una tercera parte externa.

12. El uso no autorizado o ilegal o el robo de información confidencial y de propiedad de la organización para beneficiar equivocadamente a alguien.

13. Actividad entre partes relacionadas constituye una situación en donde una de las partes recibe de la otra relacionada algún beneficio que no se obtendría en una transacción de negocios normal y justa.

14. La evasión de impuestos constituye un reporte intencional de información falsa en una declaración de impuestos con el fin de disminuir los impuestos que se adeudan.

(nahunfrett.blogspot.com/2014/09/14-tipos-de-fraudes.html, 30/09/2014)

Es importante para el auditor tomar en cuentas estos 14 elementos que sirven como banderillas rojas a la hora de estar realizando una auditoria ya sea financiera, administrativa o una auditoria especial, puesto que el fraude se disfraza y se puede ocultar de diferentes maneras, más aún cuando se realiza lavado de dinero.

4.4.5.1 Guía sobre señales, patrones e indicadores de alertas más comunes en relación al lavado de Dinero a través de Instituciones financieras

Las instituciones financieras en Nicaragua , están constantemente actualizándose, con el fin de que, detectar negocios ilícitos no sea un dolor de cabeza para las mismas sino que a través de la auditoria forense usada como herramienta , puedan prevenir y detectar el fraude ,dentro de señales y patrones e indicadores, que según CONAMI (Comisión Nacional de Micro finanzas) , decreto publicado y aprobado en la Asamblea Nacional (Normas Jurídicas de Nicaragua, Asamblea Nacional, CONAMI-PE-122-09-2014. Gaceta No. 184 del 30 de Septiembre de 2014)serían los siguientes:

I. Comportamiento de clientes de créditos

1. Actividad real no congruente con la actividad esperada establecida en el Perfil Integral del Cliente, y/o que no guarda relación con la naturaleza y tamaño del negocio u ocupación del cliente;
2. Clientes que se niegan a brindar información solicitada por la IFIM (Instituciones Financieras Intermediarias de Micro finanzas), intenta reducir al mínimo el nivel de la información ofrecida u ofrece información falsa o que es difícil de verificar;
3. Clientes que tienen negocios de alto riesgo en zonas también de alto riesgo, y en las que

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

la Entidad Financiera no tiene sucursales;

4. Clientes que solicitan créditos en una sucursal distinta a la de su domicilio;
5. Clientes que solicitan créditos en una sucursal y depositan las cuotas en otra sucursal;
6. Personas que desarrollan una actividad de comercio informal de la que no se evidencian pagos a un proveedor local o al exterior, cuando las mercancías son extranjeras;
7. Operaciones financieras donde se advierte que el cliente está siendo dirigido por otra persona, especialmente cuando el cliente parece no tener conocimiento de los detalles de las mismas;
8. Clientes que entregan en garantías bienes o productos que no tienen relación con su actividad comercial.
9. Clientes cuya actividad económica o cuyo negocio ofrecen altísima rentabilidad en un corto periodo de tiempo por las inversiones que en ellas se hacen.
10. Clientes que son directivos o altos funcionarios de entidades públicas que repentinamente presentan cambios en su nivel de vida, sin ninguna justificación razonable;
11. Clientes con cambios representativos en los movimientos financieros de su actividad comercial que no son acordes con el comportamiento general del sector;
12. Clientes que justifican su incremento patrimonial en haberse ganado un premio, o la venta o cesión del mismo a favor de un tercero, sin que exista un registro oficial del pago del mismo;
13. Clientes que pagan su crédito, con fuentes distintas a la declarada al inicio de la relación comercial;

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

14. Información pública sobre presunta relación del cliente en actividades de lavado de dinero, narcotráfico, terrorismo, corrupción gubernamental, fraude, evasión fiscal y otros delitos graves que involucran montos significativos de fondos y activos;
15. Solicitantes de relaciones comerciales que se encuentran incluidos en listas nacionales o internacionales designados como (o presuntos) lavadores de dinero, narcotraficantes, terroristas, funcionarios gubernamentales corruptos, evasores fiscales, fugitivos buscados por las autoridades;
16. Clientes que son personas muy jóvenes, sin historial en el sector financiero;
17. Personas jurídicas sin presencia física o sin historial o antecedentes patrimoniales, económicos, comerciales, industriales o financieros, de acuerdo con su objeto social, ni de sus propietarios o sus socios fundadores, o éstos no son identificables
18. Cliente antiguo que sin ninguna justificación cambia la actividad comercial declarada;
19. Cliente que en un corto período de tiempo aparece como dueño de importantes y nuevos negocios y/o activos.
20. Clientes cuyas utilidades son mayores frente a las otras del mismo sector o con actividad similar;
21. Clientes que se niegan a justificar el origen de fondos o activos para la operación o a actualizar la información básica ya suministrada al momento renovar la relación comercial;
22. Clientes personas jurídicas que se abstienen de proporcionar información completa sobre el propósito del negocio, relaciones financieras previas, ubicación o nombres de socios;

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

23. Clientes que cambian frecuentemente, sin justificación aparente, sus datos tales como dirección, teléfono, ocupación
24. Clientes que obligan o tratan de obligar a un empleado de la IFIM (Instituciones Financieras Intermediarias de Micro finanzas) a que no conserve en archivo el reporte de alguna transacción o información;
25. Clientes que intentan sobornar o amenazar a funcionarios de la IFIM (Instituciones Financieras Intermediarias de Micro finanzas) para no diligenciar completamente los formularios de información o para que acepte información incompleta o falsa;
26. Clientes que proporcionan números telefónicos a través de los cuales es imposible comunicarse;
27. Omisión de documentos sobre empleos anteriores o presentes para una solicitud de préstamos;
28. Presentación de documentos de identificación extraños y sospechosos, que a la IFIM (Instituciones Financieras Intermediarias de Micro finanzas) ,se le dificulta verificar;
29. Clientes que presentan referencias personales a las que la IFIM (Instituciones Financieras Intermediarias de Micro finanzas) se le dificulta contactar;
30. Clientes de los cuales no exista evidencia de la verificación in situ del establecimiento comercial;
31. Clientes que como dirección únicamente proporcionan la del establecimiento comercial, el cual es rentado;
32. Relación comercial de la que se detectó que para realizarla se proporcionaron datos y

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

documentos falsos o adulterados, o que son de dudosa autenticidad;

33. Clientes que registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente;

34. Personas que se muestran renuentes o molestos cuando se les solicita una adecuada identificación o el diligenciamiento obligatorio de ciertos formularios de información;

35. Personas que se muestran nerviosos, dudan en las respuestas y/o consultan datos que traen escritos, al preguntárseles por información requerida para iniciar la relación comercial;

36. Transacciones en la que participe un tercero cuyo nombre no se revela o que envuelva participantes anónimos;

37. Cliente que se rehúsa o suspende una transacción cuando se le solicita información respecto al origen de los fondos o de los bienes o mercaderías involucrados;

38. Clientes con créditos que presenten 90 días de mora o más y cancelan de una sola vez el saldo adeudado;

39. Clientes que solicitan créditos y que tienen capacidad de autofinanciarse;

40. Créditos cancelados anticipados y no renovados;

41. Clientes que poseen créditos con garantías hipotecarias vencidos con saldos mayores al 80%

42. Clientes que poseen créditos con garantías hipotecarias vencidos con saldos menores al 5%

43. Préstamos con garantía líquida cancelados anticipadamente, sin justificación razonable

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

del origen de fondos para ello;

44. Crédito con garantía líquida que no reciben abonos durante la vigencia de dicho crédito y se dificulta el contacto con el deudor, siendo finalmente cancelado mediante la aplicación interna de la garantía;

45. Líneas de crédito por montos significativos a favor de clientes del cual no se conocen fuentes suficientes de fondos con las que esté pagando el crédito;

46. Líneas de crédito por montos significativos a favor de negocios que no guardan proporción con su modesto tamaño y presencia en el mercado;

47. Préstamos que repentinamente son canceladas por cuenta de terceros, en efectivo o por transferencias, tanto en el país como en el extranjero;

48. Préstamos pagados mediante débitos automáticos a cuentas de depósito o inversión que no se corresponden al perfil del cliente;

49. Préstamos cancelados mediante daciones voluntarias o adjudicaciones vía judicial con poca o ninguna oposición;

50. El uso que se le da a un crédito no se ajusta a los propósitos para los que fue solicitado;

51. Garantías ofrecidas por terceros desconocidos, a los que no es posible comprobar una relación plausible con el cliente y que dado lo anterior no justifican motivos para hacerse cargo de dicho compromiso.

II. Remesas

1 .Envío y recibo de transacciones internacionales a o desde jurisdicciones de riesgo;

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

2. Envío o recibo de remesas seguidas dentro de un breve periodo de tiempo, hacia lugares que generan preocupaciones específicas, por ejemplo, países, jurisdicciones o territorios designados o calificados por las autoridades nacionales o por el GAFI como no cooperadores, de preocupación o de Alto Riesgo;
3. Envío o recibo de fondos en montos que tratan de no llegar o pasa el umbral establecido;
4. Envío o recibo de fondos por o para personas muy jóvenes sin ninguna relación aparente;
5. Personas que reciben o envían remesas a distintas personas de una misma jurisdicción;
6. Personas que reciben o envían remesas a distintas personas en distintas jurisdicción.

III. Sobre situaciones o comportamientos extraños de directivos, funcionarios, empleados de las IFIM

1. Directivos, funcionarios o empleados que omiten reiteradamente los actos preventivos o de debida diligencia a los que están obligados;
2. Directivos, funcionarios o empleados que usan o prestan su propia dirección domiciliar para recibir la documentación de los clientes;
3. Directivos, funcionarios o empleados que sin justificación razonable ni guardar relación con la naturaleza de sus funciones, efectúan personalmente, en su nombre o a través de sus cuentas, transacciones u operaciones de los clientes;
4. Directivos, funcionarios o empleados que tienen un estilo de vida o realizan transacciones financieras y de inversión que no corresponden con el monto de sus ingresos conocidos;
5. Directivos y funcionarios que rehúsan o de cualquier forma impiden que el personal en

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

general de la entidad o de algunos cargos particulares, tome sus vacaciones descansadas;

6. Funcionarios o empleados que reiteradamente se niegan a tomar vacaciones;

7. Funcionarios o empleados que muestran un cambio repentino favorable y dispendioso en su estilo económico de vida, sin una justificación clara y razonable;

8. Funcionarios o empleados renuentes a aceptar cambios, promociones o ascensos en su actividad laboral, sin una justificación clara y razonable;

9. Funcionarios o empleados que con frecuencia tramitan operaciones con excepciones para un determinados clientes o usuarios;

10. Funcionarios o empleados que evitan ciertos controles internos o de aprobación establecidos para determinadas transacciones, productos o servicios financieros;

11. Funcionarios o empleados que frecuentemente incurren en errores, descuadres o inconsistencias, y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas;

12. Funcionarios o empleados que omiten la verificación de la identidad de una persona o no confronta los datos con los registros suministrados en los formatos o bases de datos de la entidad, según tengan asignada dichas funciones;

13. Funcionarios o empleados que impiden a otros compañeros atender a determinados clientes o usuarios sin una justificación aparente;

14. Funcionarios o empleados, principalmente asesores comerciales, que son reincidentes en documentar o sustentar parcialmente la información o transacciones de un cliente o usuario, sin una justificación clara y razonable;

15. Funcionarios o empleados que frecuentemente reciben regalos, invitaciones, dádivas u

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

otros presentes de ciertos clientes o usuarios, sin una justificación clara y razonable, o sin estar autorizados por las políticas o códigos de la entidad;

16. Funcionarios o empleados que frecuentemente y sin una justificación clara y razonable, se ausentan de su lugar de trabajo, o permanecen en la oficina después de la hora habitual, o concurren a ella por fuera del horario normal de trabajo;

17. Incumplimiento reiterado de las normas internas de prevención.

IV. Cambio de Divisas

1. Compra o venta de divisas en efectivo efectuada frecuentemente por personas o negocios que no están legitimadas para ejercer esta actividad;

2. Compra o venta de divisas en efectivo, estando el efectivo en mal estado (ejemplo: sucio o arrugado);

3. Compra y venta de divisas en efectivo que presentan señales de fraccionamiento justo por debajo del límite señalado en la ley para ser reportado;

4. Compra o venta de divisas en efectivo de una sola denominación.

5. Repetidas solicitudes de cambio de divisas, por montos levemente inferiores al umbral de registro, las que se producen en cortos períodos de tiempo e incluso a través de diferentes sucursales;

6. Compra de elevados montos de dinero en moneda extranjera o compra de un tipo de divisas con alguna otra moneda extranjera;

7. Cambio inusual de grandes cantidades de divisas en efectivo de baja denominación por billetes de la misma moneda pero de alta denominación.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

VI. Fundadores

1. Personas naturales o jurídicas que ofrecen fondos a las IFIM (Instituciones Financieras Intermediarias de Micro finanzas) .con intereses por debajo del mercado;
2. Fundadores que utilizan nombres similares, los que se diferencian por una letra a la de una organización o sociedad de reconocida trayectoria en la industria;
3. Personas naturales o jurídicas de territorios o países considerados no cooperantes, por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), o paraísos fiscales;
4. Personas naturales o jurídicas, que ofrecen fondos a las IFIM (Instituciones Financieras Intermediarias de Micro finanzas), y que no poseen historial en el sector financiero;
5. Personas natural o jurídica, que ofrece fondos a las IFIM, y solicita que las cuotas sean depositas en cuentas de personas naturales o jurídicas distintas a las que proporcionan los fondos;
6. Personas natural o jurídica, que ofrece fondos a las IFIM, a las que no se puede localizar a través de la dirección o teléfonos proporcionados.

La guía de señales, patrones e indicadores de alertas más comunes señaladas anteriormente, es meramente enunciativa, por lo que las IFIM, están obligadas a tener en cuenta sus propias señales de alerta, patrones, factores, circunstancias y criterios determinadas por otras entidades competentes u organismos internacionales reconocidos y especializados en el tema de prevención Lavado de dinero.

4.5 Presentación De Resultados

4.5.1 Presentación De Resultados Y Comunicación De Resultados Y Contenidos De Informes En Un Proceso Judicial (Informes Especiales De Auditoría)

Un informe es la exposición de los resultados, eventos, cualidades, progresos e interpretaciones de datos o hechos.

En auditoría un informe es el documento oficial que presenta los hechos a informar a un lector interesado.

Los informes tienen la finalidad de:

Presentar exacta y adecuadamente los resultados de una investigación a los interesados y poner a las administraciones al corriente sobre el desarrollo del trabajo realizado.

Presentar de forma concisa, clara y exacta los resultados de una investigación que conduzca a recomendar la acción determinada.

Recoger resultados de las investigaciones y experimentos para futuras referencias y de sus modos, para evitar la innecesaria duplicidad del trabajo.

Proporcionar la historia de cualquier desarrollo del trabajo.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Las normas referidas a la forma, oportunidad, contenido, presentación y distribución de los informes de auditorías, son de obligada observancia para su elaboración y más aún para los informes especiales, como documentos que formalizan los resultados a los cuales llegaron los auditores en las verificaciones practicadas y trabajos realizados para los esclarecimientos de las evidencias encontradas.

Los informes sirven además para comunicar los resultados al máximo nivel de dirección de la entidad auditada y otras instancias administrativas, así como a las autoridades correspondientes cuando proceda.

El informe de auditoría debe:

- Ser oportuno
- Completo, exacto, objetivo y convincente, así como claro, conciso y fácil de entender.
- Como norma todo lo que consigne debe estar reflejado en los papeles de trabajo y responder a hallazgos relevantes con evidencias suficientes y competentes.
- Reflejar una actitud independiente
- Mostrar la calificación según la evaluación de los resultados de la auditoría.
- Distribuido rápida y adecuadamente.

La elaboración del informe final de auditoría, es una de las fases más importantes y complejas de la auditoría, por lo que requiere un extremo cuidado en su confección.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

La capacidad y habilidad del auditor en la redacción del informe, son fundamentales para que este logre sus objetivos y cumpla con los propósitos de ofrecer los elementos que permitan al lector conocer de forma fácil y fehaciente, los resultados del trabajo realizado.

El estilo de redacción es muy propio de cada persona, por lo que es difícil establecer parámetros o reglas rígidas sobre esto, no obstante se debe:

- Evitar repeticiones excesivas de vocablos

No utilizar siglas o abreviaturas que no se hallan declarado previamente, salvo que sean muy conocidas, como: MP (miles de pesos), UM (unidad de medida), etc.

- No utilizar términos ofensivos o vulgares
- Utilizar palabras comunes y de uso generalizado
- Redactar en forma unipersonal
- Utilizar adecuadamente los signos de puntuación
- Conformar la fecha de la forma siguiente: día, mes y año
- Incluir un índice en los casos de informes que por su extensión así lo requieran, identificando las secciones y partes esenciales del documento.

Redactar informes exactos, convincentes y comprensibles, es lo primordial, no basta con realizar un buen trabajo, otros necesitan saberlo.

Un buen informe evidencia la calidad del trabajo realizado, es totalmente cierto y muchas veces injusto, que la calidad del trabajo se juzgue principalmente por el informe

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

presentado, lamentablemente conocemos del éxito que han tenido trabajos vanos, muy bien acogido por los lectores por su modo de redacción y presentación.

Debemos tener en cuenta que en ocasiones el informe es la única base disponible, para la toma de decisiones.

La necesidad de ocupar el menor tiempo disponible de los ejecutivos y sus deseos de llegar rápidamente a los puntos importantes, exigen de los informes de auditoría un formato uniforme y estar decididos por secciones.

Cada sección debe estar conformada por determinada información homogénea, con un mismo propósito de identificación y exposición.

Ente las tendencias actuales esta la presentación atractivas de informes, uso de colores, diferentes tipos y tamaños de letras, ilustraciones y demás técnicas de computación.

Un informe no debe tener muchos puntos importantes, cuando es así, en ocasiones el lector, no sabe determinar cuándo un punto es más importante que otro.

DESARROLLO

Para presentar los resultados de una auditoria, los manuales de auditoria, establecen las formas de presentarlos.

El auditor tiene la libertad de llevar al informe todo lo verificado en el desarrollo de la auditoria, o solo aquellos aspectos que desee señalar, sean positivos o negativos.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Cuando en el desarrollo de sus funciones el auditor detecte irregularidades o fraudes relacionados con hechos presuntamente delictivos, está en la obligación de presentar un informe especial ante las autoridades competentes, adjuntando el documento probatorio original, previamente ocupados y avalados por el dictamen legal correspondiente, acorde con la legislación vigente.

A continuación se presentan los aspectos a reflejar en un Informe Normal de Auditoria y en un Informe Especial de Auditoria, para que el lector pueda valorar las diferencias entre ambos y la importancia que tienen estos últimos.

4.5.2 Informe De Los Resultados De La Auditoria

Un Informe Normal de Auditoria se inicia con un encabezamiento de:

Orden de trabajo No. : Numero de la orden que dio origen a la auditoria

Entidad auditada: Código y dirección de la entidad auditada

Subordinada a: Nombre del órgano u organismo al que se subordina o patrocina

Tipo de auditoria: La ejecutada según orden de trabajo

Fecha de inicio: Fecha en que comenzó a realizarse la auditoria

Fecha de terminación: Fecha en que terminó la ejecución de la auditoria

Auditoria ejecutada por: Unidad organizativa que realizó la auditoria

Auditor: Nombres y apellidos del auditor jefe de grupo

Después de los datos señalados, se titula el Informe con la leyenda:

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Informe De Auditoria

Introducción

En esta sección se expone una breve caracterización de la entidad auditada, desarrollándose los aspectos siguientes:

- **Objetivo:** los propuesto de acuerdo con el tipo de auditoria a ejecutar
- **Programas:** los aplicados, así como las causas por lo que no se aplicaron los previstos
- **Legislación:** Leyes, decreto Leyes, Resoluciones y otras normativas verificadas y causas que impidieron comprobar las previstas
- **Periodo auditado:** fechas enmarcan el periodo auditado, alcance de las pruebas realizadas y procedimiento utilizado para la toma de la muestra
- **Normas:** Señalamiento del auditor haciendo constar que se aplicaron las normas de auditoria generalmente aceptadas, de no ser así, las causas que impidieron su aplicación y hasta donde se tenga conocimiento, su efecto en los resultados de la auditoria
- **Otros:** limitaciones que pudieron haber incidido en el desarrollo de la auditoria, vinculadas con inexistencias, archivo, ordenamiento y claridad de los documentos, etc.

Conclusiones

Las conclusiones deben resumir la situación que presenta la entidad en cuanto al control que ejerce sobre los recursos que administra, la confiabilidad de las operaciones económicas y financieras revisadas y otros aspectos de interés que se hayan detectado en el transcurso del trabajo.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Dichas conclusiones no deben constituir la repetición de lo consignado en la sección Resultados del propio informe, sino una síntesis de los hechos y situaciones fundamentales comprobadas, cuidando de no incluir un hecho o hallazgo que no haya sido reflejado en otra sección del informe.

También dentro de esta sección deben reflejarse de forma general, las causas fundamentales que originaron la situación planteada, así como las consecuencias directas e indirectas que pudieran derivarse de los hallazgos encontrados.

Cuando se considere necesario tener que resaltar un hecho específico en atención a su connotación e importancia, el mismo se expondrá de la forma más resumida posible, con independencia de cómo se refleje en otra sección del informe.

Igualmente se refleja la calificación que otorga el jefe del grupo de acuerdo con la evaluación que realice de los resultados de la auditoría.

Resultados

Partiendo de las pruebas concretas reunidas por el auditor para cumplir los objetivos de la auditoría, el jefe de grupo determina los hechos que de acuerdo con su importancia deben incluirse en el informe.

- ✓ Los comentarios deben ser precisos y organizados, reflejando siempre que legislación o normativa se viola.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

- ✓ Se ordenan los señalamientos de acuerdo con los objetivos de la auditoria, cuidando de agruparlos por temas y dentro de estos, por orden de importancia.
- ✓ No se incluyen señalamientos vinculados con hechos que no estén debidamente comprobados y recogidos en los papeles de trabajo.
- ✓ Las tablas y elementos adicionales que faciliten la comprensión del señalamiento, deben incluirse al informe como anexos, pero haciendo referencia a estos, en cada caso.
- ✓ Siempre que sea posible se cuantifican las deficiencias que por su magnitud e importancia deban resaltarse, asimismo se debe reflejar en cada caso, el por ciento que representa la muestra del universo de partidas o artículos que conforman el tema.
- ✓ Cuando proceda se comparan los resultados de cada tema, con los obtenidos en la última auditoría practicada, reconociendo los logros importantes alcanzados o retrocesos.
- ✓ Debe consignarse el resultado de la reunión de conclusiones de la auditoria con los dirigentes y funcionarios de la entidad en los distintos niveles en que se hayan efectuado.
- ✓ También debe hacerse mención de que fueron comunicados y analizados los hallazgos que por carecer de significación o resueltos en el transcurso de la auditoria no se consideran en el informe.

Recomendaciones

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Las recomendaciones deben consignarse de forma general e inclusive, solo aquellas que sean cumplibles, exponiéndose de forma constructiva, expresando además, las posibles medidas a tomar para dar solución a las deficiencias contenidas en el informe.

Anexos

Generales:

Se relacionan los anexos que forman parte del informe, con independencia de que se haga referencia a ellos en otra sección del informe.

Los anexos deben ser los indispensables, para presentar la información en forma pormenorizada y concreta, mediante la agrupación ordenada de esta, cuando por su volumen no sea recomendable incluir en el cuerpo del informe.

Igualmente se consideran como anexos las verificaciones o declaraciones sobre determinados hechos cuando por su interés sean necesarios adjuntar.

Se encabeza con la palabra anexos y el título que identifica su contenido, enumerándose consecutivamente según el orden en que se mencionen en el informe.

• Específicos

Como anexo se debe incluir el documento referido a la declaración de la responsabilidad administrativa, que elabora el jefe de grupo cuando se detectan incumplimientos de la legislación o normativas vigentes u otras acciones que afecten la buena marcha de la

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

entidad auditada, nunca se debe fijar responsabilidad sobre los hechos que no estén consignados en el informe.

Los datos a señalar en este documento son: nombres, apellidos y cargo del dirigente, funcionario o trabajador, al que se le imputa la responsabilidad administrativa del hecho, así como una breve descripción de este.

Última Sección Del Informe(Generalidades).

Debe reflejarse el término que se establece para que el auditado pueda presentar sus discrepancias con el contenido del informe, precisando que el tiempo establecido se computa a partir de la fecha de recibido personalmente el informe de auditoría, por los dirigentes o funcionarios facultados para ello o por el centro distribuidor de correspondencia de la entidad auditada.

4.5.3 Informe Especiales Sobre Los Resultados De La Auditoria

Cuando en el desempeño de sus funciones los auditores detecten acciones u omisiones presumiblemente delictivas, se presentan dichas evidencias a las autoridades competentes a través de informes especiales de auditorías.

Los informes especiales tienen que ser revisados por un abogado vinculado a la unidad de auditoría.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Es importante presentar los datos y elementos precisos para que el alcance de las evidencias obtenidas, mediante las acciones de control realizadas posibiliten homologarlas “a prueba” de abrirse el proceso penal.

Estos informes tendrán como formato

1. Encabezamiento

- Datos generales de la entidad auditada
- Fecha de inicio de la acción de control
- Fecha del informe
- Tipo y alcance de la acción de control

2. Contenido

- Fecha en que se detectó el presunto hecho delictivo
- Descripción del hecho o conducta presuntamente delictiva, disposiciones jurídicas, normas y procedimientos que se transgreden o incumplen
- Cuantificación total de la afectación económica, exponiendo los daños y perjuicios ocasionados cuando sea posible
- Pruebas documentales que permitieron determinar los hechos
- Nombres y apellidos de las personas implicadas en el hecho o conducta presuntamente delictiva y su relación causal con el hecho o conducta y la expresión de la afectación económica o los daños atribuibles a cada uno de ellos.

3. Nombre y firma del jefe de grupo.

4. Acta de entrega detallada de los documentos originales que se adjuntan, así como de las pruebas documentales que permitieron determinar el hecho.

5. Anexos.

4.5.4 Diferencia Entre El Informe Normal De Auditoria Y El Informe Especial

La diferencia del Informe Especial con el Informe Normal de Auditoria, radica en centrar el análisis solo en el presunto hecho delictivo, dando respuesta a:

- ¿Cómo ocurrió el hecho?
- ¿Dónde ocurrió?
- ¿Cómo sucedió?
- ¿Quiénes lo hicieron?
- ¿Por qué y para qué lo hicieron?

Los informes especiales deben dejar bien clara la fecha de detención del hecho, precisando el periodo en que se presume haya ocurrido y lugar exacto donde ocurrió (entidad, establecimiento, taller, área, etc.).

Hay que destacar que cuando se detecte más de un hecho no vinculados entre sí, se confeccionan informes separados por cada hecho.

Constituye elemento importante el detalle de cómo sucedió, es decir, explicar lo que pasó, en qué consistió el presunto hecho delictivo, cuáles fueron los métodos empleados,

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

quiénes actuaron así, nombres y apellidos de los implicados, sus cargos y funciones y en qué consistió la actuación de cada uno de ellos.

No se trata de un cuestionario a desarrollar con preguntas respuestas, sino de un análisis pormenorizado, con pruebas documentales que fundamente cada planteamiento formulado.

Se debe recoger en el informe cuando procedan otros factores que propiciaron la ocurrencia de los hechos descritos, como son la falta de supervisión, de control, de separación de funciones, contrapartidas, etc.

Con la entrega de estos informes especiales, no termina el trabajo del auditor, ya que debe colaborar con los órganos de instrucción durante las diligencias del expediente en la fase preparatoria, así como con la Fiscalía durante la preparación del juicio oral.

Para que un informe sea efectivo

1. Debe contener información meticulosamente confiable, entiéndase por ello, verificable, que pueda ser probada, demostrada
2. Tener siempre en cuenta al lector al redactar, debe ser capaz de anticiparse a las interrogantes que puedan surgir, esforzarse para proporcionar las respuestas requeridas sin dejar margen a la duda
3. Se debe desglosar los hechos de lo particular a lo general
4. Las ideas deben tener conexión entre sí y ser concluidas

En resumen se debe ser cuidadoso en los detalles:

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

1. Verificar las fuentes de información
2. Comprobar las notas
3. Citar los casos correctamente
4. Utilizar los índices con eficiencia
5. Manejar los números con facilidad y exactitud.

En la redacción de los informes siempre hay que tener como premisa que “un problema bien planteado, es un problema resuelto a medias”

Es por eso que el auditor al redactar un informe debe ser preciso y objetivo, sin acudir a muchas de las técnicas de redacción acostumbradas

Las oraciones en los informes deben ser razonablemente breves, y claras, evitando la monotonía.

Los párrafos deben ser cortos y sugestivos, para llevar al lector de uno a otro, sin perder la ilación.

En los informes no se debe mencionar que se produjo un delito, se describe el presunto hecho delictivo, corresponde a los Tribunales decidir sobre ello

El auditor no denuncia, porque de hacerlo, queda invalidado de actuar como perito en la fase instructiva y en el acto del juicio oral.(Teodoro Guirado Hernández, Libro Auditoría y control interno, editado 31/10/1998,Licenciado en Contabilidad, año 1986.Maestrante en Contabilidad Gerencial. Auditor. Cuba. Las Tuna.auditorarrobafcbclt.co.cu)

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

En resumen se podría desglosar la presentación de los informes de auditoría y auditoría forense de la siguiente forma.

Imparcialidad

Objetividad, evitar opiniones, evitar supuestos, no usar antagonismos ni ambigüedades.

Exactitud

Exponer los hechos concretos, asegurarse de cálculos y cómputos, cruzar la información y referenciarla, ser cuidadosas con la ortografía la gramática y la puntuación.

Suficiencia

Exponer solo los hechos esenciales
Documentar solo los hechos expuestos
Incluir correctamente las supuestas violaciones
Mantener todas las pruebas apropiadas.

Precisión

Evitar datos no relevantes
No divagar
Tener cuidado con explicaciones excesivas
Mantener detallada y clara la información.

Presentación Logística

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Presentar las ideas centrales inicialmente

Redactar el informe como que su presentación fuese verbal

Ser ordenado en las ideas.

V- Caso Práctico

Enunciado:

El señor Antonio Reyes Martínez ha sido vinculado al proceso penal No. 666, y se comprueba que es socio de la compañía “EL MUNDO DE LAS TELAS” cuya contabilidad está en poder de La firma de auditores: MARTINEZ –GUEVARA & ASOCIADOS, quienes evalúan la siguiente información financiera y no financiera en la búsqueda de pruebas por operaciones ilícitas

La Compañía “EL MUNDO DE LAS TELAS”; dedicada a la comercialización de telas, siendo su mercado objetivo las empresas públicas que convocan licitaciones públicas, fue constituida en enero del 2012, cuya representante legal es el Señor Antonio Reyes Martínez

Cuadro No 2

SOCIOS	APORTE	DOCUMENTO IDENTIDAD
Antonio Reyes Martínez	C\$ 50,000.00	329-200594-0001N

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Carola Reyes	C\$ 50,000.00	441-311086-008T
Pedro Gutiérrez	C\$20,000.00	001-200888-0059Y

RUC: J0310000001146

Dirección: Edificio INVERCASA, 2do. Piso. SUITE 200Av. local donde se encuentran

ubicadas las oficinas administrativas

Operaciones realizadas en periodo a investigar:

Cuadro No 3

1. Socio Antonio Reyes aporta en efectivo (según recibo de caja N° 001)	C\$50,000.00
2. Socio Carola Reyes aporta en vehículo (según contrato 1012)	C\$50,000.00
3. Compra de mercadería por Pago de efectivo según comprobante de egreso 001 C\$25,000.00 y a crédito el saldo según letra 2025 C\$25,000.00	C\$50,000.00
4. Compra muebles y enseres por Paga en efectivo según comprobante de egreso 002 C\$20,000.00	C\$20,000.00
5. Vende mercadería con utilidad de C\$30,000.00, le pagan el 50% en efectivo y el 50 % restante a crédito (factura venta 001) Recibe en efectivo (según recibo 002) C\$ 18,000.00 Le firman documento (letra 001) por C\$40,000.00	C\$58,000.00
6. Paga sueldo a empleados, paga en efectivo según comprobante de egreso 003	C\$25,000.00
7. Utiliza servicios de publicidad quedando pendiente según letra 15210	C\$1,500.00
8. El socio Pedro Gutiérrez, aporta en efectivo 003	C\$20,000.00
9. Compra edificio según escritura pública 452056AC Obtiene crédito hipotecario según pagare 8894 Banco de la Producción.(BANPRO) Detalle : Se evalúa el terreno en C\$500,000.00	C\$2,000,000.00

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

El construido	avalúo	de C\$1,500,000.00	lo	
------------------	--------	-----------------------	----	--

Informe De Auditoria

I. Introducción

1. Origen del examen

La presente "Auditoria Forense" ha sido realizada por Martínez- Guevara& Asociados, en cumplimiento del requerimiento judicial del Juzgado II de tribunales de Managua, según expediente N 666 del 02.01.2014, habiéndose iniciado el 15.Ene.2014 y culminándose el 18.marzo.2014. El trabajo abarcó el periodo cubierto desde el 01.Ene.2013 al 31.Dic.2013.

Cuadro No 4

La Comisión de Auditoria está conformada por:

Nombre y Apellido	Cargo
Regina Esperanza Martínez Vado	Auditor Supervisor
Adilia GuevaraGarcía	Auditor Encargado
Oswaldo Emilio Romero	Auditor Integrante
Manuel Salvador Martínez	Auditor Integrante
Lucía Jiménez	Auditor Integrante

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

2. Antecedentes y posicionamiento de la Empresa

Compañía “El mundo de las Telas”, es una empresa que se dedica a la compra y venta de telas, siendo su mercado objetivo empresas privadas y públicas, quienes convocan licitaciones para la adquisición de insumos.

La Empresa se rige en adecuación del Estatuto Social de la Empresa a lo dispuesto en el Código de Comercio; según consta en el acta de la Junta General de Accionistas de 11.octubre.2012.

La industria de telas se encuentra ubicada en el km. 10.5 carretera a Masaya.

3. Base Legal

a) De la Entidad

Es una empresa que está constituida legalmente, inscrita en la Alcaldía de Managua, Dirección General de Ingresos, Dirección General de Servicios Aduaneros, Registro Mercantil y a la Dirección General de Contrataciones del Estado de Nicaragua.

4. Actividades de la Organización

Compañía “EL MUNDO DE LAS TELAS”, es una empresa que se dedica a la compra y venta de telas, siendo su mercado objetivo empresas del sector público, quienes convocan licitaciones para la adquisición de insumos

5. Objetivos del Examen

General:

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Encontrar y demostrar actos ilícitos que sirvan de pruebas en un proceso judicial contra las persona o instituciones que practican dichas actividades.

Específicos:

- Determinar que las transacciones comerciales cumplan con los requisitos establecidos por los órganos competentes
- Verificar el origen de los aportes de los socios
- Determinar la existencia jurídica de clientes y proveedores.
- Determinar que el movimiento de inventario sea real

6. Alcance del examen

La Auditoria Forense correspondiente al requerimiento de los Juzgados de Managua. El período examinado abarcó desde el 01.Ene.2013 al 31.Dic.2013.

Comprende la evaluación de las transacciones comerciales efectuadas por la empresa ELMUNDO DE LAS TELAS.

7. Metodología y Tipo del Examen

El presente Examen es una Auditoria Forense, que es verificar que las políticas y procedimientos de la empresa estén establecidas correctamente.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

8. Nómina de Funcionarios

Se aclara que dichos funcionarios laboraron en todo el periodo 2013.

Cuadro No. 5

	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Antonio Reyes Martínez	Gerente General
2	William Koo	Auxiliar Administrativo
3	Pedro Martínez	Auxiliar de Contabilidad
4	Lucía Álvarez	Jefe de Almacén
5	Lisseth Reyes	Jefe de Contabilidad y Finanzas
6	Francisco Dinartes	Jefe de Ventas

9. Comunicación de hallazgos

El presente Informe se emite después de haber comunicado los respectivos Hallazgos de Auditoría a los funcionarios involucrados, los mismos que luego de haber recibido sus comentarios y/o aclaraciones, fueron materia de evaluación por parte de la Comisión de Auditoría (Martínez –Guevara & Asociados).

II. Observaciones

Como producto de la labor de auditoría desarrollada, se determinaron las siguientes observaciones:

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

1. Se verificó que para lograr la adjudicación de la licitación, se realizó una entrega de dinero a un miembro del Comité Especial.

Durante la revisión de la documentación correspondiente a la Licitación 001-2013 EPAD, la cual fue convocada por Estación de Policía Ajax Delgado y que fue adjudicada a “EL MUNDO DE LAS TELAS”, por la suma de C\$110 000.00, en el mes de septiembre, se verificó que la empresa no cumplía con todos los requisitos técnicos exigidos en la licitación, para ello se realizó una verificación detallada con expertos de la materia.

El Señor, William Koo encargado de la elaboración de la propuesta presentó su manifestación por escrito donde indica que ellos lograron la adjudicación debido a contactos del Gerente con uno de los miembros del Comité. Así mismo, se pudo acceder a pruebas fotográficas proporcionadas por una de las empresas perjudicadas en este proceso. En dichas pruebas se puede ver la entrega de dinero de parte del señor Antonio Reyes a la Srta. María Hernández en el Hotel Crown Plaza.

Como se puede observar , estas personas están cometiendo faltas al CODIGO PENAL DE NICARAGUA, en la ley 641, Publicada en La Gaceta Nos. 83, 84, 85, 86 y 87 del 5, 6, 7, 8 y 9 de Mayo del 2008, artículo 395, Financiación al terrorismo; art. 474. Perjurio; art. 475. Falso testimonio, Art. 478 Soborno de testigos, peritos, intérpretes o traductores de la ley 641, Publicada en La Gaceta Nos. 83, 84, 85, 86 y 87 del 5, 6, 7, 8 y 9 de Mayo del 2008.

Art. 395 Financiamiento al Terrorismo:

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Quien genere, recolecte, capte, canalice, deposite, transfiera, traslade, asegure, administre, resguarde, intermedie, preste, provea, entregue fondos o activos de fuente lícitas o ilícitas para ser utilizadas en la comisión de cualquier acto o hecho terrorista descrito en el artículo anterior, o de cualquier otra forma los financie o financie una organización terrorista sin intervenir en su ejecución o no se llegue a consumar, será sancionado con pena de quince a veinte años de prisión.

La pena se incrementará en un tercio en sus límites mínimo y máximo, cuando el delito sea cometido a través del sistema financiero o por socio, director, gerente, administrador, vigilante, auditor externo o interno, representante o empleado de una entidad pública o por autoridad, funcionario o empleado público.

Art. 474 Perjurio:

Quien falte a la verdad con relación a hechos propios cuando se le impone bajo promesa de ley en causa judicial la obligación de decirla, será penado con prisión de uno a tres años o de trescientos a seiscientos días multa.

Art. 475 Falso testimonio:

Quien al rendir testimonio o declaración en causa judicial o administrativa, oculte o deforme hechos verdaderos o simule o afirme hechos falsos, total o parcialmente, será penado con prisión de tres a cinco años.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Si el falso testimonio se da en contra del acusado o querellado en causa penal, la pena de prisión será de cinco a siete años. Si a consecuencia del falso testimonio hubiera recaído sentencia condenatoria, se impondrá la pena de seis a ocho años de prisión.

Las penas precedentes se aumentarán en un tercio en sus límites mínimos y máximos, cuando la falsedad sea cometida mediante soborno.

En ningún caso podrá imponerse pena de prisión que exceda la señalada al delito acusado. Si éste estuviera sancionado con pena de otra naturaleza, la pena de prisión será sustituida por la pena de noventa a trescientos días multa, salvo que el delito acusado tenga asignada una pena igual o inferior a ésta en cuyo caso se impondrá al culpable, la mitad del extremo mínimo de la pena que se aplique al delito principal.

Art. 478 Soborno de testigos, peritos, intérpretes o traductores

Quien ofreciere o prometiére una dádiva o cualquier otra ventaja a una de las personas a que se refiere el artículo anterior, para que cometa falso testimonio, si la oferta o promesa no fueren aceptadas o, siéndolo, la falsedad no fuere cometida, será sancionado con prisión de uno a tres años.

Si la falsedad fuere cometida se aplicarán al sobornante, las penas correspondientes a quien proporcionó u ocultó información falsa.

Referente a la licitación pública, la empresa y su personal ha fallado a
LEY No. 737, Ley de Contrataciones administrativas del Sector Público. Aprobada el 19 de

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Octubre del 2010, publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010 artículo, específicamente en el Art. 97 Otras Causales de Destitución.

De igual forma, incurrirán en faltas muy graves de servicios, sancionables con destitución, los servidores públicos de cada órgano o entidad contratante, cuando realicen cualquiera de los siguientes actos:

1. Incurrir, después de haber sido sancionado conforme las causales de suspensión sin goce de salario, dentro de los dos años siguientes a la firmeza de la sanción respectiva, en una nueva infracción.
2. Suministrar a un oferente información que le dé ventaja sobre el resto de proveedores potenciales.
3. Recibir dádivas, comisiones o regalías, de los proveedores ordinarios o potenciales del ente en el cual labora.
4. Causar a la Administración pública pérdidas patrimoniales, como consecuencia de su conducta dolosa o culposa. La destitución del servidor público no extinguirá su obligación de reparar las pérdidas patrimoniales causadas a la hacienda pública o al patrimonio de la institución.
5. Recibir bienes, obras o servicios que no se ajusten a lo adjudicado, sin advertirlo expresamente a sus superiores.
6. Recomendar la contratación con una persona física o jurídica comprendida en el régimen

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

de prohibiciones para contratar, siempre que haya conocido esta circunstancia antes de la recomendación.

Esta situación se debió a que el Sr William Koo encargado de la elaboración de la propuesta cometió un error al no cumplir con el Punto No. 1 de la propuesta técnica: Índice de los documentos que contiene el sobre numerado en forma correlativa (foliado a partir del No. 01), en este caso el Sr William Koo no presentó la foliación del documento 01, lo que se tradujo en falta de requisitos técnicos exigidos en la licitación, por lo tanto el Gerente General arregló el problema cometiendo un acto ilícito al entregar dinero en efectivo a uno de los miembros del comité la Srta. MaríaHernández.

Esta situación anómala fomenta la corrupción de funcionarios, asimismo origina el uso de malas prácticas comerciales.

El socio Pedro Gutiérrez no presenta capacidad económica que sustente su aporte de capital.

Durante la revisión de los documentos referentes a la constitución de la empresa “EL MUNDO DE LAS TELAS S.A”, se confirmó los aportes efectuados por los socios, para los cuales se solicitó una copia literal en los Registros Públicos. Se efectuó una constatación de la capacidad económica de cada socio, verificándose para ello las declaraciones de ingresos presentados a la Dirección General de Ingresos de Nicaragua (DGI) por parte de los socios

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

durante los últimos años. Al consultar dicha documentación se pudo comprobar que el Señor Pedro Gutiérrez no presenta declaración de sus ingresos ante la DGI.

El Sr. Gutiérrez manifestó que su participación fue debido a una solicitud personal por parte del Sr. Carlos Reyes, hermano de uno de los socios, además indica que lo conoció cuando laboraba en la academia militar y donde desempeñó el cargo de chofer. El señor Carlos Reyes se desempeña en la actualidad como Director en dicha Estación Policial.

Con esto se trata ocultar la relación consanguínea entre un funcionario público y una parte interesada en participar en licitaciones, esto se hace porque sería un impedimento establecido por la Ley de Contrataciones Administrativas del sector Público. Asimismo, se busca ocultar la procedencia de los ingresos del Sr Reyes.

3. Existe salida de mercadería que no cuenta con documento que lo respalde
Durante la revisión del kardex de la empresa “EL MUNDO DE LAS TELAS se halló la existencia de salida de tela DenimStretch durante los días 03, 19 y 30 de junio del 2013, que hacen un total 1721.25 mt cuyo valor asciende a C\$ 5,508.00, siendo entregadas a la empresa : LUGAR FELIZ.

Se conversó con el encargado de Almacén Sra. Lucía Álvarez. , la cual confirmaría salida de la mercadería con notas de salida correspondiente, indicando además que no es responsable por la emisión de su respectivo comprobante de pago. Por su parte el auxiliar

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

contable, encargado de facturación, indicó que la salida de dicha mercadería fue autorizada directamente por el Gerente General.

Esta operación se realizó con la finalidad de evadir el impuesto respectivo. Además al no estar reflejados estos ingresos en la contabilidad de la empresa, el Gerente General le dio uso personal a estos ingresos

Esta situación origina que el Estado Nicaragüense no perciba los impuestos correspondientes. Además se reflejan distorsiones en los Estados Financieros.

4. Emisión de factura por un importe de C\$ 18,000.00 por venta no realizada al cliente ELIAS DE JESUS.

Durante la revisión del registro de venta de “EL MUNDO DE LAS TELAS” se descubrió la existencia de la factura 001-00139 con fecha 30 de junio emitida a la cliente DULCE MARIA por un monto mayor a las compras normales de esta cliente, asimismo se encontró el original y todas las copias, al preguntársele al Contador este no pudo explicar el motivo de esta anomalía. Motivo por el cual se circularizó con el registro de compras del cliente y se descubrió que este no tenía registrada la factura así como no había una orden de compra para el mismo.

Como podemos apreciar en este caso se estaba contraviniendo con los siguientes artículos de la ley 641 del código Penal de Nicaragua

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Art. 278 Gestión abusiva

El directivo, gerente, vigilante, auditor, representante legal, administrador de hecho o de derecho o socio de una entidad mercantil o civil, con o sin fines de lucro, que adopte o contribuya a tomar alguna decisión o acuerdo abusivo en beneficio propio o de terceros, en grave perjuicio de la empresa o entidad, será penado con prisión de uno a tres años e inhabilitación especial por el mismo período para ejercer profesión, oficio, industria o comercio.

La misma pena se impondrá cuando las personas mencionadas en el párrafo anterior alteren cuenta o información financiera con el objeto de presentar una situación distorsionada de forma idónea para causar perjuicio económico de la entidad, a alguno de los socios o terceros.

Art. 279 Autorización de actos indebidos

El directivo, gerente, vigilante, auditor o representante legal de derecho o de hecho, de una sociedad constituida o en formación que, a sabiendas, preste su concurso o consentimiento para la realización de actos contrarios a la ley o a los estatutos, de los cuales pueda derivar algún perjuicio para su representada o el público, será penado con prisión de

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

seis meses a tres años e inhabilitación especial por el mismo período para ejercer cargo, profesión, oficio, industria o comercio.

La pena podrá ser incrementada hasta el doble en sus límites mínimo y máximo, cuando el delito se ejecute a través de una entidad que realiza oferta pública de títulos valores.

Art. 284 Falsificación material

Quien haga en todo o en parte un documento falso o altere uno verdadero, será sancionado con prisión de uno a cuatro años, si se trata de un documento o instrumento público, y con prisión de seis meses a dos años si se trata de un documento privado.

Art. 285 Falsedad ideológica

Las penas previstas para la falsificación material de instrumento o documento público o privado son aplicables a quien inserte o haga insertar en un documento o instrumento público declaraciones falsas, concernientes a un hecho que el documento deba probar.

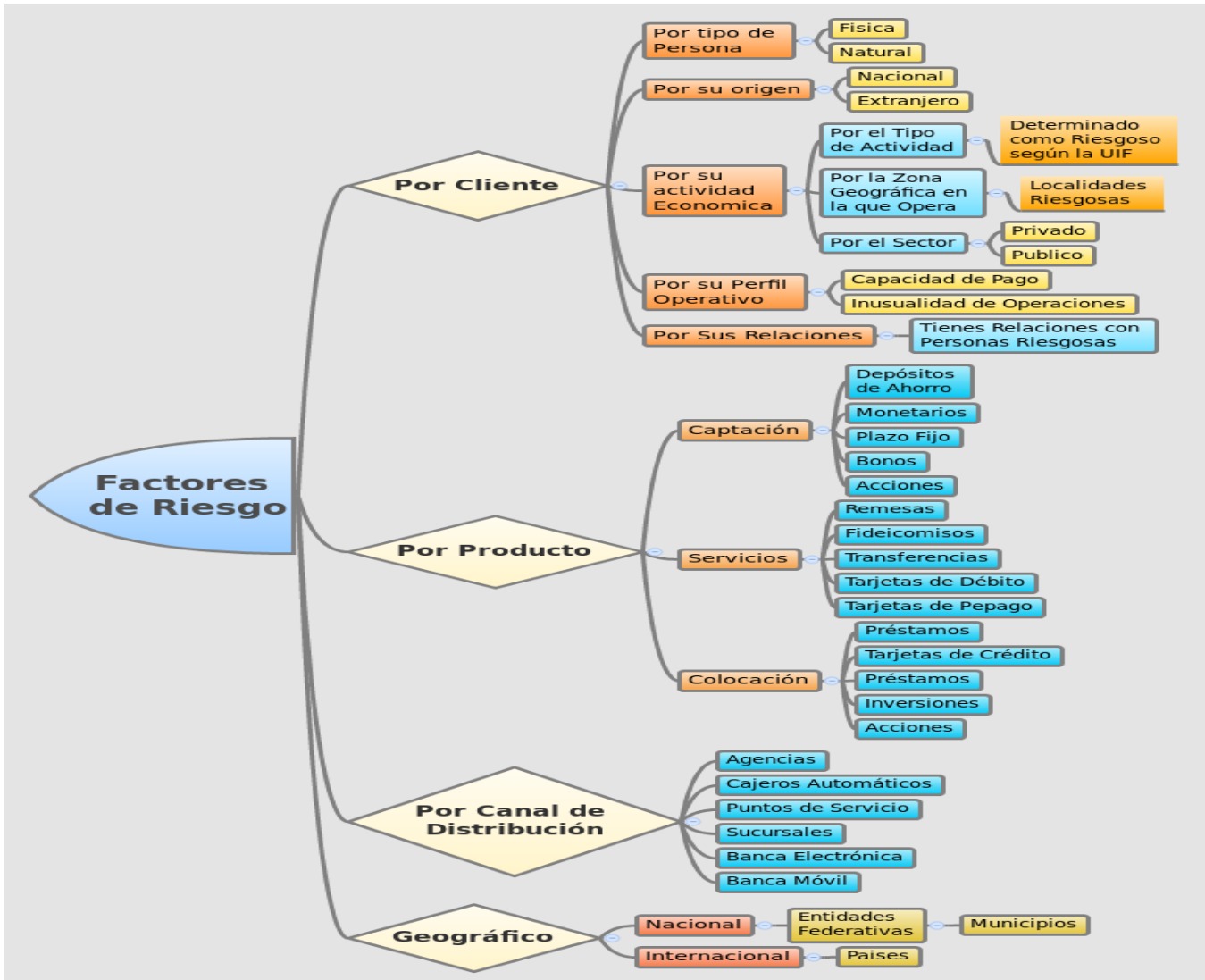
Art. 289 Uso de falso documento

Se impondrá pena de prisión de seis meses a tres años y de cincuenta a doscientos días multa a quien haga uso de un documento falso o alterado.

Esta situación se origina debido a que se busca justificar la entrada de efectivo por C\$ 18,000.00, para encubrir ingresos provenientes de actividades ilícitas, como es en este caso lavado de dinero.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

La situación encontrada provocó que se encubra la entrada ilegal de efectivo, proveniente del lavado de dinero, lo cual acarreó perjuicio para el Estado Nicaragüense como toda actividad ilícita.



Factores de Riesgo de control e inherente y su implicancia en Caso Práctico

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

“ El Mundo de las Telas”

Riesgo de control.

- 1- Se realizo entrega de Dinero a miembros del comité especial de licitación.
- 2- Empresa no cumple con los requisitos técnicos exigidos en la licitación
- 3- No se presentó documentos foliados, uno de los principales requisitos.
- 4- Pedro Gutiérrez no presenta capacidad económica que sustente su aporte de capital.
- 5- Existe salida de mercadería sin documentos soportes.
- 6- Algunos ingresos no son registrados en la contabilidad.
- 7- El Gerente General toma dinero de la empresa para gastos personales
- 8- Hay distorsión en los estados financieros ya que los registros no se elaboran en base a normas y procedimientos contables.
- 9- Se emiten documentos falsos utilizando el nombre de algunos clientes.

Riesgo inherente

- 1- Existen pruebas fotográficas de otras empresas perjudicadas en el proceso de licitación.
- 2- Ocultar relación consanguínea entre funcionario público y un empleado de la empresa.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Riesgo inherente: Este tipo de riesgo tiene ver exclusivamente con la actividad económica o negocio de la empresa, independientemente de los sistemas de control interno que allí se estén aplicando.

Si se trata de una auditoría financiera es la susceptibilidad de los estados financieros a la existencia de errores significativos; este tipo de riesgo está fuera del control de un auditor por lo que difícilmente se puede determinar o tomar decisiones para desaparecer el riesgo ya que es algo innato de la actividad realizada por la empresa.

Entre los factores que llevan a la existencia de este tipo de riesgos esta la naturaleza de las actividades económicas, como también la naturaleza de volumen tanto de transacciones como de productos y/o servicios, además tiene relevancia la parte gerencial y la calidad de recurso humano con que cuenta la entidad.

Riesgo de control: Aquí influye de manera muy importante los sistemas de control interno que estén implementados en la empresa y que en circunstancias lleguen a ser insuficientes o inadecuados para la aplicación y detección oportuna de irregularidades. Es por esto la necesidad y relevancia que una administración tenga en constante revisión, verificación y ajustes los procesos de control interno.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Cuando existen bajos niveles de riesgos de control es porque se están efectuando o están implementados excelentes procedimientos para el buen desarrollo de los procesos de la organización.

Conclusiones de riesgos de “ EL MUNDO DE LAS TELAS”

Esta organización o empresa, independientemente del tipo de negocio que desarrolle está expuesto a muchos tipos de riesgos los cuales pueden ser inciertos. En algunos casos los riesgos están presentes en todo momento o circunstancia y son amenazas externas e internas, ya que su imagen se ve afectada por las evidencias presentadas por las otras empresas en donde hizo ofrecimiento de dinero para poder participar y quedar en una licitación, además no hace una revisión continua de su control interno y por eso se ve obligada a pagar para poder competir en el mercado, cometiendo un acto desleal con las otras empresas. Otro aspecto es que la empresa pierde prestigio con sus clientes y competidores en el mercado, lo cual puede afectar su economía y llevarla completamente a la quiebra.

Por tanto esta compañía tiene un riesgo inherente muy alto , por lo descrito anteriormente pudiera tener una pérdida en sus inversiones y podría llevarla a la quiebra total, los cuales en su momento se debe estar en capacidad de enfrentar y dar la mejor solución para que las empresas no se lleguen a ver tan afectadas por dichas amenazas.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Respecto a los **riesgos internos** o de control de la organización suceden por carencia de una buena administración, ausencia de planificación de los procesos, , no realiza conciliaciones entre sus diferentes cuentas, no hay informes financieros para la gerencia, no realizan conciliaciones de saldo con sus clientes por esta y otras razones la empresa está en riesgo de ser víctima de transacciones fraudulentas por parte de su personal interno y de los agentes financieros. Se requiere tener más control para sus finanzas, buscar personal más experimentado para llevar a cabo todo el control interno de la empresa.

IV Conclusiones Del Caso

Como producto de otros aspectos de importancia y las observaciones señaladas en el acápite anterior, se llegó a las siguientes conclusiones:

El Sr Antonio Reyes comete notoriamente un acto de corrupción al sobornar al miembro del Comité de licitación que está sujeto a una sanción penal, esto también ocasiona un deterioro de la credibilidad de la empresa al verse inmerso en este hecho.

En la constitución de la empresa se demuestra que el Sr. Pedro Gutiérrez, sirvió como testaferro para encubrir el origen del dinero, para que de ésta manera la empresa no se viera limitada en participar en licitaciones públicas.

La empresa realiza ventas sin sustento, por un valor de C\$5,508.00, esto se demuestra al verificar los movimientos de salida de kardex. La finalidad de este acto ilícito es no asumir los impuestos correspondientes, lo que constituye una evasión de impuesto.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Existe una factura emitida por un monto de C\$ 18,000.00 por una venta no realizada con el fin de encubrir el ingreso de efectivo que tiene un origen ilícito.

IV Recomendaciones Del Caso

1. Se recomienda lo siguiente:

Establecer las sanciones correspondientes contra el Sr. Antonio Reyes debido al acto ilícito cometido. Asimismo se recomienda iniciar la investigación a uno de los miembros del comité la Srta. María Hernández, por estar en complicidad con el Sr Antonio Reyes

2. Iniciar una investigación contra el Señor Carlos Reyes para establecer el origen de sus ingresos así como al Señor Pedro Gutiérrez, testaferro del Sr. Reyes.

3. Establecer las sanciones correspondientes contra la empresa, “EL MUNDO DE LAS TELAS”, debido al acto ilícito cometido en la licitación pública.

VI. Conclusiones

Dentro de la investigación realizada, se llegó a las siguientes conclusiones:

La auditoría forense se perfila como una rama importante de la auditoría, se constituye como una fuerte herramienta para prevenir y detectar el fraude dentro de las organizaciones. En nuestro país muy pocos profesionales la practican, y se sabe que los contadores dan fe pública de que los hechos económicos de una entidad se están realizando correctamente bajo los principios de NIIF FULL, NIIF para PYMES, NAGAS y las normas internacionales de auditoría (NIA), por tanto se convierten en agentes de lucha para prevenir, disuadir y perseguir el fraude, y la corrupción. .

La auditoría forense brinda las herramientas necesarias para minimizar el riesgo de fraude financiero por medio de una metodología que se basa en una actitud ética, para así acabar con la impunidad de aquellos delincuentes de cuello blanco, ubicados en la alta gerencia e incluso en la dirección política de nuestro país, así como de empleados corruptos, que llevan a la bancarrota a las organizaciones.

Es importante reforzar los controles a nivel interno de la organización, y para lograrlo sus departamentos de Control interno y/o Auditoría interna deben contar con profesionales altamente capacitados, expertos conocedores de: Contabilidad, auditoría, control interno, tributación, finanzas, informática, legislación penal, técnicas de investigación y otras disciplinas, cuyo objetivo principal será la de identificar oportunamente cualquier síntoma de fraude.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Asimismo, se concluyó que auditoría forense, es una auditoría especializada en la obtención de evidencias para convertirlos en pruebas, esta herramienta se utiliza para prevenir y detectar delitos financieros que ocurren en una entidad, pública o privada, sin importar la dimensión de este. Además sirve para esclarecer los hechos ocurridos, ya que sirve como apoyo para que los jueces cuenten con más elementos con el fin de impartir justicia.

La responsabilidad de los auditores forenses es muy importante, ya que las empresas depositan en ellos toda la confianza, por lo que deben conservar el prestigio y honor de la profesión. El informe del Auditor Forense debe ser claro, para que no haya confusiones ni mal entendidos; tiene que ser oportuno, para tomar las medidas necesarias respecto del tiempo y la forma; tiene que estar completo, sin omisiones; debe ser relevante, que tenga trascendencia; asimismo, debe estar numerado y firmado, para que no se agreguen o se quiten hojas una vez terminado; sin tachaduras ni enmendaduras. Todo lo anterior es primordial para que el informe del auditor brinde la debida utilidad y confiabilidad.

Cabe mencionar que actualmente la auditoría forense es un campo de trabajo poco explotado en Nicaragua, lo que amplía las posibilidades para que el Contador Público se especialice en esta área.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

En el caso práctico se concluye que se pudo hacer uso de las herramientas de auditoría, y por medio de ellas el fraude pudo ser detectado por los auditores, por lo que ellos recurrieron a la ley para tipificarlo como un delito de lavado de dinero.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

VI. Bibliografía

- Organización GAFI. (2012) . GAFI –FATF-40-REC 2012 Spanish, Pagina No. 6)
- Ley 793- Anti-lavado de dinero y activos y financiamiento de Terrorismo, República de Nicaragua UAF ,
- Alan Errol Rozas Flores, El rol de la Auditoria ante el lavado de Activos, paginas 78-80.
- Maldonado, Milton (2003) Auditoría Forense: Prevención e Investigación de la Universidad de Ecuador. Curso de prevención y detección de fraude privado y Corrupción Financiera; 1a. Editora Luz de América; 2003; 314 p.)
- Teodoro Guirado Hernández, (1998) Libro Auditoría y control interno, pag 150-185
- Diego Gómez Iniesta, (1996) El delito de blanqueo de capitales en el derecho español, ed. Cedecs, Barcelona, 1996, pp. 29-44;
- Enrique Ruíz Vadillo (1992). El lavado de capitales en el ordenamiento jurídico español. Perspectiva actual y futura ,Boletín de información del Ministerio de Justicia , núm. 1641
- Diez Ripollés, .L., "El blanqueo de capitales...", di., pp. 586 y 587
- NIAS (2009) Normas Internacionales de Auditoría. 240, 240ª.220,230,260
- <http://www.monografias.com/trabajos65/auditoria-forense/auditoria-forense2.shtml>
(recuperado el 10/09/2014).
- <http://www.gerencie.com/auditoria-forense.html> (recuperado el 10/09/2014).
- <http://www.murimarvida.com/noticia/147/Prevencion-de-Blanqueo/Concepto-de-blanqueo-de-capitales-.html> (recuperado el 15/09/2014)

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

http://www.eumed.net/tesisdoctorales/2009/cjs/Terminologia/concepto-de_blanqueo_decapitales.htm (recuperado el 18/09/2014)

www.feleban.com/lvdo/cap.5 (recuperado el 24/08/2013)

<http://www.seprelad.gov.py/biblioteca/5-sobre-el-lavado-de-dinero/13-concepto-y-origen-del-lavado-de-dinero> (recuperado el 18/09/2014)

Asamblea Nacional de Nicaragua.(2014). <http://www.asamblea.gob.ni/187409/se-aunan-esfuerzos-para-crear-ley-marco-regional-contralavado-de-dinero>, (recuperado el 17/10/2014)

Organización CEPAZ (2014)

<http://redcepez.org/wpcontent/uploads/downloads/2013/05/Ley-No.-793-UAF.pdf>
(recuperado el 15/10/2014)

Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (2012). PONENCIA_PLD_FT_2012. Responsabilidad del CPA ante el delito de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. <http://ccpn.com.ni> (recuperado el 11/11/2014)

Asamblea Nacional (2007).Ley-641 Publicada en La Gaceta No. 232.

CONAMI (2014) CONAMI-PE-122-09-2014. Gaceta No. 184.

<http://hablandodenegociosz.blogspot.com/2009/11/etapas-en-el-proceso-de-lavado-de.html>
(recuperado el 20-10-2014)

<http://www.prevencionblanqueo.com/wp-content/uploads/2013/02/tipos-Blanqueo-de-Capitales.pdf> 17/10/2014

www.monografias.com/trabajos65/auditoria-forense (recuperado el 10-11-2015)

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

Agencia EFE (2014) El lavado de dinero [www. Agencia EFE y la información.com](http://www.Agencia EFE y la información.com)
(recuperado el 06/11/2014)

Universidad de Ecuador (2013). www.iaiecuador.org prevención y detección del fraude ,
(recuperado el 20/10/2014)

[www.monografias.com/trabajos96/auditoria-forense-como-herramienta-deteccion-del
fraude](http://www.monografias.com/trabajos96/auditoria-forense-como-herramienta-deteccion-del-fraude), publicado 26 de enero 2012 (recuperado el 11/11/2014)

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

GLOSARIO

PECULADO: Es aprovecharse del cargo para apropiarse de dinero, valores o bienes de cuya administración, cobro o custodia se está encargado.

MALVERSACIÓN: Es dar una aplicación distinta de aquella a que estaban destinados los recursos que se administran, perciben o custodian.

COHECHO: Hacer o dejar de hacer un acto relativo a sus funciones o contrario a los deberes propios del cargo a cambio de dádivas o cualquier otra ventaja.

EVASIÓN FISCAL: Comportamiento ilícito, un incumplimiento a las normas tributarias.

SOBORNO: Entregar dádivas para conseguir un efecto determinado.

LAVADO DE DINERO: Es la canalización de efectivo y otros fondos generados en actividades ilegales, a través de instituciones financieras y negocios legales para ocultarla fuente de esos fondos.

OTRAS ACTIVIDADES FRAUDULENTAS: Conflictos de intereses, falsificación o alteración de registros y documentos, crímenes financieros, delitos monetarios, pérdida o desaparición de activos, robo, desfalco, abuso de confianza, tráfico de influencias, utilización de información privilegiada, desviaciones de fondos, estafa por uso no autorizado de tarjetas de crédito, realización de operaciones ilegales a través de cajeros automáticos (ATM), etc.

NIAS(Normas Internacionales de Auditoria): Busca uniformidad en cuanto a criterios y estandarizar procedimientos de manera tal, que haga posible realizar auditorías en cualquier parte del mundo siguiendo la misma normativa internacional en todos los continentes.

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

NAGAS (Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas): Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas están constituidas por un grupo de 10 normas adoptadas por el American Institute Of CertifiedPublicAccountants y que obliga a sus miembros, su finalidad es garantizar la calidad de los auditores.

Las normas tienen que ver con la calidad de la auditoría realizada por el auditor independiente. Los socios del AICPA han aprobado y adoptado diez normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGA), que se dividen en tres grupos:

1. Normas generales,
2. Normas de la ejecución del trabajo y
3. Normas de información.

NIIF FULL O NIIF PLENAS: Es el conjunto de normas e interpretaciones de carácter técnico, aprobadas, emitidas y publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Conocido por sus siglas en inglés como el IASB). Lo utilizan empresas que cotizan en la bolsa de valores, y empresas de interés público.

Las NIIF son elaboradas, aprobadas y publicadas por el IASB, (International Accounting Standard Board (2001) que es un organismo técnico emisor de normas contables globales, de carácter independiente, que tiene su sede en Londres, Inglaterra.

Actualmente, el IASB está integrado por 15 miembros de tiempo completo.

NIIF PARA PYMES: son normas internacionales para pequeñas empresas, Las NIIF para las PYMES es una norma autónoma de 230 páginas, diseñadas para satisfacer las

HERRAMIENTAS FORENSES PARA INVESTIGAR BLANQUEO DE CAPITALES Y LAVADO DE DINERO

necesidades y capacidades de las pequeñas y medianas empresas (PYME), que se estima representan más del 95 por ciento de las empresas de todo el mundo

Las NIIF para las PYMES establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos. Las NIIF se basan en un Marco Conceptual, el cual se refiere a los conceptos presentados dentro de los estados financieros con propósito de información general. Para las Pymes es de gran importancia conocer sobre la aplicabilidad de las NIIF.